

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME FINAL

OT N° 36/16

“VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU de Obras Públicas encaradas por la Municipalidad de 3 de Mayo, Dpto. de Caazapá, con fondos del FONACIDE (Ley 4758/12), y Royalties (Ley 3984/10), correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio 2016”.

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO

AÑO: 2016

**CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18
Febrero/2018**

Orden de Trabajo N° 36/16

**“VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU de Obras Públicas encaradas por la
Municipalidad de 3 de Mayo, Dpto. de Caazapá, con fondos del
FONACIDE (Ley 4758/12), y Royalties (Ley 3984/10), correspondiente al
primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio 2016”.**

Abg. JOSÉ ENRIQUE GARCÍA A.
Contralor General de la República

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Subcontralor General de la República

EQUIPO AUDITOR – DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. DIEGO SOTOMAYOR DE LA C.
Director General
Dirección General de Control de Obras Públicas

ARQ. GLORIA M. FERREIRA PEREZ
Directora
Dirección de Control de Obras de Organismos Departamentales y Municipales

ARQ. CARMEN MAIDANA DE LÓPEZ
Supervisora

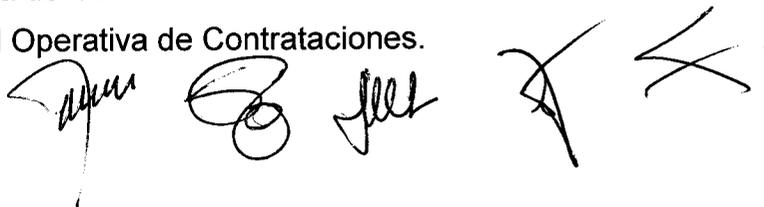
LIC. MAURO OJEDA
SRA. SANDRA MARTÍNEZ
Auditores

CONTENIDO DEL INFORME

	Pág.
GLOSARIO DE TÉRMINOS y ABREVIATURAS UTILIZADOS	04
DEFINICIONES	05
INTRODUCCIÓN	06
CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL	07
CAPÍTULO II DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES	11
CAPITULO III CONCLUSIONES	37
CAPITULO IV RECOMENDACIONES	38
CAPÍTULO V	
ANEXO A EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	41
ANEXO B LISTADO DE AUTORIDADES	46

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS UTILIZADOS

Arq.	:	Arquitecto/a.
Art.	:	Artículo.
CGR	:	Contraloría General de la República.
DCOODM	:	Dirección de Control de Obras de los Organismos Departamentales y Municipales de la CGR.
DGCOP	:	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR.
Dpto.	:	Departamento.
EETT	:	Especificaciones Técnicas.
Expte.	:	Expediente.
FONACIDE	:	Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo.
G.	:	Guaraníes.
H°A°	:	Hormigón Armado.
Ing.	:	Ingeniero/a.
MECIP	:	Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay.
m	:	Metro.
N°	:	Número.
OT	:	Orden de Trabajo.
PBC	:	Pliego de Bases y Condiciones.
Res.	:	Resolución.
SGC	:	Sistema de Gestión de Calidad.
UOC	:	Unidad Operativa de Contrataciones.



DEFINICIONES

1. MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (TESAREKÓ)

Aprobado por Resolución CGR N° 1196/08: *POR LA CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DENOMINADO "TESAREKO", PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*, la Resolución CGR N° 350/09, la Resolución CGR N° 1207/09: *POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL "TESAREKO"*.

2. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY- MECIP (Disponible en el website www.contraloria.gov.py)

La Contraloría General de la República emitió la Resolución CGR N° 425/08 *"Por la cual se establece y adopta el MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP como marco para el CONTROL, FISCALIZACIÓN y EVALUACIÓN de los SISTEMAS DE CONTROL INTERNO de la Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República"*.

El Modelo Estándar de Control Interno para los organismos y entidades públicas establecido en desarrollo de los artículos 59 y 60 de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, fue aprobado y adoptado para las entidades públicas del Paraguay por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/08, del 27 de noviembre de 2008, proporciona una estructura para el control al planear, hacer, verificar y actuar de las instituciones públicas a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia contribuyendo con ello al cumplimiento de sus objetivos institucionales, en el contexto de los fines sociales del Estado Paraguayo.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

Estándar de Control que se constituye por el Plan de Acción que la institución pública en su conjunto, debe aplicar para fortalecer su desempeño institucional, y cumplir con su función, misión y objetivos dentro del marco jurídico legal que le es obligatorio, satisfaciendo los compromisos contraídos con los diferentes grupos de interés y en especial con la Sociedad. Se conforma por las acciones de mejoramiento definidas en los procesos de Autoevaluación, las recomendaciones de la Contraloría General de la República y las provenientes del Control Ciudadano.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC)

Con la intención de mejorar la gestión en todos los procesos de la Institución, la CGR se ha propuesto cumplir eficientemente con sus objetivos estratégicos implementando un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con todos los requisitos de la norma internacional ISO 9001. La Contraloría General de la República (CGR) obtuvo la certificación de calidad bajo la norma ISO 9001:2008, otorgada por el Consejo de Acreditación del Reino Unido (UKAS, siglas en inglés). La certificación fue otorgada en noviembre del año 2009, y la recertificación en noviembre del año 2012, en base a la recomendación del equipo auditor de la firma SGS Paraguay S.A., tras la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) de la CGR.



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en desarrollo de su función constitucional y legal, y en vista al memorando DGCOP/DCOODM/I4/540 del 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Control de Obras Públicas propone la realización de una Verificación Técnica In Situ, considerando la magnitud de los montos invertidos en obras por la Municipalidad de 3 de Mayo en concepto de Royalties (Ley 3984/10), así como FONACIDE (Ley N° 4758/12).

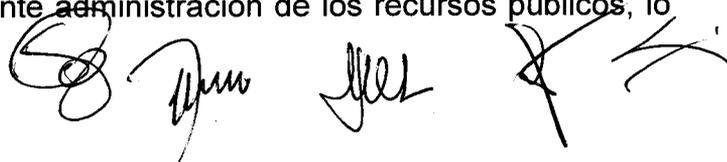
El monto sujeto a control asciende a G. 2.407.000.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos siete millones), distribuidos de la siguiente forma:

- FONACIDE : G. 497.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones);
- ROYALTÍES : G. 1.910.000.000 (Guaraníes mil novecientos diez millones)

La Comunicación de Verificaciones fue remitida a la Municipalidad de 3 de Mayo por Nota CGR N° 1992 del 27 de junio de 2017, con un plazo improrrogable de cinco días para la presentación del respectivo descargo. La Municipalidad presentó su descargo fuera del plazo establecido.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad de 3 de Mayo, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas, así como de la verificación in situ de los rubros visibles realizada.

La Contraloría General de la República espera que este informe contribuya en su mejoramiento continuo y con ello a la eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en beneficio de la población.



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

ORDEN DE TRABAJO: OT N° 36/16 del 27 de octubre de 2016.

ENTIDAD: Municipalidad de 3 de Mayo (Dpto. de Caazapá).

PERIODO: Primer y segundo cuatrimestres del Ejercicio 2016

MOTIVO DE LA VERIFICACION TÉCNICA

Por Expedientes CGR N° 2290/16, 9743/16, 10600/16, 22918/16 y 24227/16, la Municipalidad de 3 de Mayo presenta los informes de la ejecución de los Ingresos y Gastos provenientes de los Recursos del FONACIDE, establecidos en la Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), y el Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación", y de Royalties (Ley 3984/10) correspondientes al 1er y 2do cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2016.

Por memorando DGCOP/DCCOADM/14/540 del 27 de octubre de 2016, la Dirección General de Control de Obras Públicas propuso la realización de una Verificación Técnica In Situ considerando la magnitud de los montos invertidos en obras por la Municipalidad de 3 de Mayo con los fondos provenientes de FONACIDE y ROYALTIES.

OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN

Objetivo General

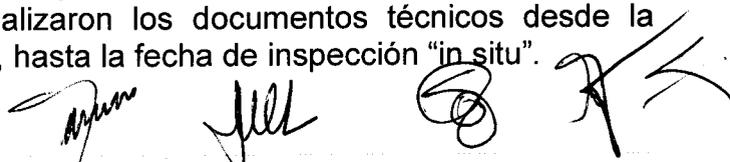
Realizar la Verificación Técnica In Situ de las Obras Públicas encaradas por la Municipalidad de 3 de Mayo, Dpto. de Caazapá, con fondos de FONACIDE (Ley 4758/12), y Royalties (Ley 3984/10), correspondiente al primer y segundo cuatrimestre del Ejercicio 2016; a efectos de determinar la efectiva utilización de los mismos, emitiendo conclusiones y recomendaciones sobre el uso correcto de los recursos invertidos en las obras.

Objetivos Específicos

- Evaluar el cumplimiento de los Contratos y Especificaciones Técnicas.
- Determinar la correspondencia de los pagos efectuados con relación a los trabajos efectivamente ejecutados.
- Verificar el cumplimiento de los plazos contractuales.
- Evaluación del control interno de la institución, relacionado con las obras examinadas.

ALCANCE

La verificación técnica in situ se limitó a las obras encaradas por la Municipalidad de 3 de Mayo, en el primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2016, que se detallan en el CUADRO DE CONTROL siguiente. Se analizaron los documentos técnicos desde la adjudicación y/o firma del contrato respectivo, hasta la fecha de inspección "in situ".

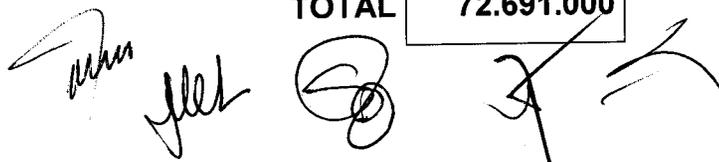


CUADRO DE CONTROL

FONACIDE	
DESCRIPCIÓN	MONTO G.
OBRA: Contrato N° 05/2015 "Construcción de Aula y Sanitario" en las siguientes escuelas:	
Obra I: Construcción de sanitario en la Escuela Básica N° 4225 "Santa María de los Ángeles".	41.957.000
Obra II: Construcción de sanitario en la Escuela Básica N° 7144 "Ytororó".	36.940.520
Obra III: Construcción de sanitario en el Colegio Nacional "Unión Agrícola".	41.957.000
Obra IV: Reparación de un bloque de 2 aulas en la Escuela Básica N° 1892 "José Troche".	69.990.000
TOTAL	190.844.520

ROYALTIES	
DESCRIPCIÓN	MONTO G.
Construcción de puente de madera en la Compañía Santa María	54.045.320
Construcción de puente de madera en la Compañía Santa Rita.	47.152.800
Construcción y hermoseamiento de la plaza "El Triángulo".	139.265.000
Construcción de monolito en la plaza "El Triángulo".	25.405.000
Construcción y refacción de Oficinas Administrativas.	168.355.260
Construcción de estructura para Tanque elevado de 1000 lts. en las instalaciones de la Municipalidad de 3 de Mayo	17.040.000
Reparación de puentes varios.	22.000.000
Elaboración de proyecto de inversión.	88.000.000
Elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.	15.000.000
Reparación de puente en la Comunidad de Yataity	1.650.000
TOTAL	577.913.380

ROYALTIES – TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	
DESCRIPCIÓN	MONTO G.
A.C.E. Colegio Nacional de 3 de Mayo	5.000.000
Comisión Directiva del Club Anteojo Sport	3.000.000
Comisión Oratorio María Auxiliadora	20.000.000
Comisión de Fomento y Desarrollo de la ciudad de 3 de Mayo	12.191.000
Comisión de Fomento y Desarrollo de la ciudad de 3 de Mayo	10.000.000
Comisión de Fomento y Desarrollo de la ciudad de 3 de Mayo	7.000.000
Liga 3 de Mayo de Fútbol	10.000.000
Comisión de Fomento y Desarrollo de la ciudad de 3 de Mayo	5.500.000
TOTAL	72.691.000



MONTO SUJETO A CONTROL

Conforme cuadros de control que anteceden, se determinó como:

Monto total sujeto a control: G. 841.448.900 (Guaraníes ochocientos cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos), que correspondieron al 77 % de los fondos FONACIDE; y 43 % de los ROYALTÍES, transferidos por parte del Ministerio de Hacienda, respectivamente.

Al respecto, dichas transferencias consistieron en:

- FONACIDE: □. 497.000.000 (Guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones);
- ROYALTÍES: □. 1.910.000.000 (Guaraníes mil novecientos diez millones).

FUENTE DE FINANCIACIÓN

Fondos establecidos en la Ley N° 4758/12 (FONACIDE) y la Ley N° 3984/10 (Royalties). Objetos de Gasto 520 y 870 del Presupuesto General de Gastos – Ejercicio Fiscal 2016 de la Municipalidad de 3 de Mayo.

LIMITACIÓN

El presente Informe se circunscribe a la constatación física de las obras correspondientes al primer y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2016, conforme a los datos proveídos en la Rendición de Cuentas presentada por Expedientes CGR N° 2290/16, 9743/16, 10600/16, 22918/16, 24227/16. Por tanto, la Contraloría General de la República no asume responsabilidad alguna derivada de errores, omisiones y/o fraudes que pudieran contener las documentaciones remitidas por la Municipalidad de 3 de Mayo, como tampoco sobre las derivadas de vicios ocultos de la construcción y/o diseño.

DISPOSICIONES LEGALES

- Constitución Nacional: Artículo 283.
- Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.
- Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas".
- Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
- Ley 1533/00 "Que establece el Régimen de Obras Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 11670/00.
- Ley N° 4758/12 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Ley 3984/10 "Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados "Royalties" y "Compensaciones en razón del territorio inundado" a los gobiernos departamentales y municipales".
- Resolución CGR N° 1196/08: "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 350/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental denominado "TESAREKÓ", para uso interno de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 1207/09: "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental "TESAREKÓ".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

- Res. CGR N° 698/08 "Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Contraloría General de la República".
- Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referente al trabajo.

METODOLOGÍA

Las técnicas de Control Gubernamental empleadas correspondieron al Manual de Auditoría Tesareko y a la aplicación de procedimientos para la Verificación Técnica In Situ, contenidos en el PO-CG 7.5-120 (Versión 2) del Sistema de Gestión de Calidad de la CGR, vigente a la fecha.

PLAN DE MUESTREO UTILIZADO

Se programó la realización de la verificación de las obras que se encontraban visibles, a la fecha de la verificación in situ.

VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU

Se realizó desde el 31 de octubre hasta el 04 de noviembre de 2016.

COMUNICACIÓN DE VERIFICACIONES

La Comunicación de Verificaciones fue puesta a conocimiento a la Institución auditada por Nota CGR N° 1992 del 27 de junio de 2017, con plazo improrrogable de cinco días para el descargo respectivo, la misma fue retirada el 06/07/2017, por un representante de la Institución auditada.

EVALUACIÓN DE DESCARGO

La Municipalidad de 3 de Mayo presentó el descargo a las observaciones comunicadas, a través del Expediente CGR N° 19.027 del 04/08/17; fuera del plazo establecido para ello, razón por la cual, conforme Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos **DGAJ N° 412** del 24/08/2017, no fue considerada para la elaboración del Informe Final. No obstante, se aclara que serán analizadas posteriormente, en carácter de acciones de mejoramiento.






CAPITULO II

DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS

1. DE LAS CANTIDADES DE OBRAS EJECUTADAS

De la comparación entre lo verificado in situ y las planillas de los certificados aprobados y pagados, se constató que no se ejecutaron algunos rubros o fueron ejecutados en menor o mayor cantidad. Esto se dio en las siguientes obras:

A – OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS FONACIDE

1.1- OBRA: CONTRATO N° 05/2015 "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y SANITARIO"

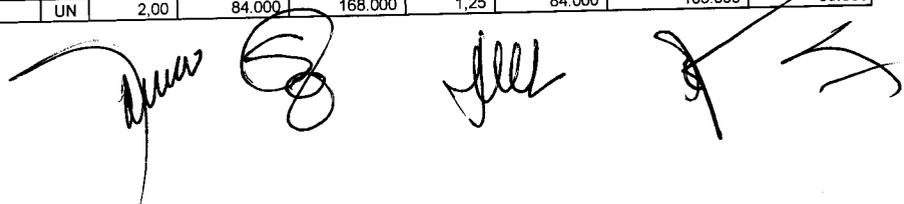
2.1.1- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4225 "SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES"

El Equipo Auditor constató diferencias, entre cantidades de trabajos adjudicados y pagados; y las cantidades efectivamente ejecutadas. Además, de la discrepancia con la calidad ofertada (EE TT y planos); resultando un pago de más de **G. 15.994.281 (guaraníes quince millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y uno)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

Planilla Comparativa de Cantidades

Contrato N° 05/2015: Construcción de Sanitarios Esc. Bas. N° 4225 "Sta. Maria de los Angeles"

RUBROS	S/ Certificado			S/ CGR			P. TOTAL (?) (2)	Diferencia (?) (3) = (1) - (2)
	UNID	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL (?) (1)	CANT.	P. UNITARIO		
Preparación de la obra								
c) Replanteo	M2	7,60	3.000	22.800	10,20	3.000	30.600	-7.800
Cemento de PBC	M3	2,20	350.000	770.000				
Encadenado de H°A° superior (0,11x0,27)	M3	0,54	2.000.000	1.080.000				
Muro de nivelación h=0,30								
a) De 0,30 armado con con 4 o 6	M2	5,50	75.000	412.500				
Relleno y compactación	M3	1,50	50.000	75.000				
Aislación Asfáltica de Muros								
a) De 0,15 Horizontal	M2	8,23	25.000	205.750				
Muros de elevación								
a) De 0,15 para revocar	m2	20,50	65.000	1.332.500	17,57	65.000	1.141.829	190.671
e) De 0,15 visto 1 cara de ladrillon común (*)	M2	35,60	65.000	2.314.000	21,18	53.235	1.376.525	937.476
Techo								
a) Techo de tejas con tejuelones 35% pendiente (*)	M3	17,00	285.000	4.845.000	18,28	233.415	5.210.513	-365.513
Revoques								
a) Interior - exterior a 1 capa	M2	75,00	25.000	1.875.000	56,31	25.000	1.407.763	467.238
Contrapiso de Ho de cascote	M2	16,60	25.000	415.000	16,00	25.000	400.000	15.000
Piso								
a) Tipo baldosa calcareo	M2	16,60	65.000	1.079.000	8,00	65.000	520.000	559.000
b) Guarda obra de alisada de cemento de 0,50 de ancho	ML	14,00	40.000	560.000				
Aberturas de Maderas								
a) De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	2,00	750.000	1.500.000	2,00	750.000	1.500.000	0
b) De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	UN	3,00	750.000	2.250.000	3,00	750.000	2.250.000	0
Aberturas Metálicas								
e) Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40	UN	2,00	84.000	168.000	1,25	84.000	105.000	63.000



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

RUBRO	UNID.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL (?)	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL (?)	Diferencia
Alféizar de ventana								
a) Mocheta de revoque en aberturas	ML	12,50	50.000	625.000	0,00	50.000	0	625.000
Pintura								
a) De paredes revocadas interior a la cal blanco o color (*)	M2	40,00	5.000	200.000	56,31	4.095	230.589	-30.589
b) De techo, maderamen y tejuelones al barniz	M2	17,00	15.000	255.000	18,28	15.000	274.238	-19.238
c) De aberturas de madera con barniz	M2	8,50	15.000	127.500	8,50	15.000	127.500	0
d) Pintura exterior con silicona (*)	M2	35,60	15.000	534.000	21,18	12.285	260.163	273.837
e) Balancines	UN	2,00	70.000	140.000	1,25	70.000	87.500	52.500
Revestimientos								
Azulejos blancos 15x15 h=1,20	M2	23,00	75.000	1.725.000	23,00	75.000	1.725.000	0
Agua corriente	gl	1,00	857.000	857.000	1,00	857.000	857.000	0
Desague Cloacal	gl	1,00	400.000	400.000	1,00	400.000	400.000	0
Artefactos sanitarios y accesorios (*)	gl	1,00	2.500.000	2.500.000	1,00	2.047.500	2.047.500	452.500
Artefactos eléctricos y accesorios	gl	1,00	1.500.000	1.500.000	1,00	1.500.000	1.500.000	0
Instalación eléctrica	gl	1,00	1.147.750	1.147.750	1,00	1.147.750	1.147.750	0
Limpieza final	gl	1,00	500.000	500.000	1,00	500.000	500.000	0
Tanque de agua con base y con motor	gl	1,00	12.541.200	12.541.200	0,00	12.541.200	0	12.541.200
				41.957.000				15.994.281

OBSERVACIONES

(a) Se proyectó aberturas de 0,50 x 0,30

Los rubros en blanco no fueron verificados por ser ocultos, no accesibles, etc.

(*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

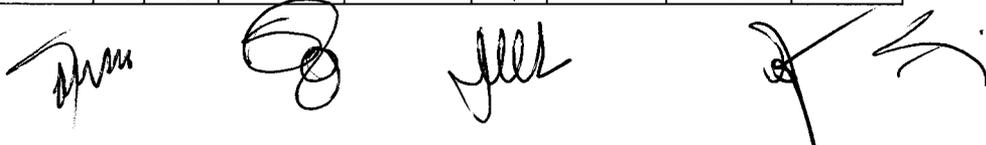
2.1.2- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7144 "YTORORÓ"

El Equipo Auditor constató diferencias, entre las cantidades adjudicadas y pagadas; y las cantidades realmente ejecutadas. Además, la discrepancia con la calidad ofertada (EE TT y planos); resultando un pago de más de **G. 2.906.692 (Guaraníes dos millones novecientos seis mil seiscientos noventa y dos)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

Planilla Comparativa de Cantidades

Contrato N° 05/2015: Construcción de Sanitarios Esc. Bas. N° 7144 "YTORORÓ"

RUBROS	S/ Certificado				S/ CGR			Diferencia
	UNID	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL (?) (1)	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL (?) (2)	
Preparación de la obra								
c) Replanteo	M2	7,60	3.000	22.800	10,00	3.000	30.000	-7.200
Cimiento de PBC	M3	2,20	350.000	770.000			0	
Encadenado de H°A° superior (0,11x0,27)	M3	0,54	2.000.000	1.080.000			0	
Muro de nivelación h=0,30							0	
a) De 0,30 armado con con 4 o 6	M2	5,50	75.000	412.500			0	
Relleno y compactación	M3	1,50	50.000	75.000			0	
Aislación Asfáltica de Muros							0	
a) De 0,15 Horizontal (*)	M2	8,23	25.000	205.750	8,23	20.475,00	168.509	37.241
Muros de elevación							0	0
a) De 0,15 para revocar	m2	20,50	65.000	1.332.500	19,90	65.000	1.293.344	39.156
e) De 0,15 visto 1 cara de ladrillon común	M2	35,60	65.000	2.314.000	21,79	65.000	1.416.168	897.832
Techo							0	0
a) Techo de tejas con tejuelones 35% pendiente	M3	17,00	285.000	4.845.000	18,38	285.000	5.236.875	-391.875
Revoques							0	0
a) Interior - exterior a 1 capa	M2	75,00	25.000	1.875.000	61,58	25.000	1.539.560	335.440
Contrapiso de Ho de cascote	M2	16,60	25.000	415.000	7,95	25.000	198.800	216.200
Piso							0	0
a) Tipo baldosa calcareo	M2	16,60	65.000	1.079.000	7,95	65.000	516.880	562.120
b) Guarda obra de alisada de cemento de 0,50 de ancho	ML	14,00	40.000	560.000	15,00	40.000	600.000	-40.000
Aberturas de Madera							0	0
a) De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	2,00	750.000	1.500.000	2,00	750.000	1.500.000	0
b) De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	UN	3,00	750.000	2.250.000	3,00	750.000	2.250.000	0
Aberturas Metálicas							0	0
e) Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40 (*)	UN	2,00	84.000	168.000	2,00	68.796	137.592	30.408
Alféizar de ventana							0	0
a) Mocheta de revoque en aberturas	ML	12,50	50.000	625.000	9,28	50.000	464.000	161.000



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

							0	0
Pintura								
a) De paredes revocadas interior a la cal blanco o color	M2	40,00	5.000	200.000	61,58	5.000	307.912	-107.912
b) De techo, maderamen y tejuelones al barniz	M2	17,00	15.000	255.000	18,38	15.000	275.625	-20.625
c) De aberturas de madera con barniz	M2	8,50	15.000	127.500	8,50	15.000	127.500	0
d) Pintura exterior con silicona (*)	M2	35,60	15.000	534.000	21,79	12.285,00	267.656	266.344
e) Balancines	UN	2,00	70.000	140.000	2,00	70.000	140.000	0
Revestimientos							0	0
Azulejos blancos 15x15 h= 1,20	M2	23,00	75.000	1.725.000	19,42	75.000	1.456.680	268.320
Agua corriente	gl	1,00	857.000	857.000	1,00	857.000	857.000	0
Desague Cloacal	gl	1,00	400.000	400.000	1,00	400.000	400.000	0
Artefactos sanitarios y accesorios (*)	gl	1,00	2.500.000	2.500.000	1,00	2.047.500,00	2.047.500	452.500
Artefactos eléctricos y accesorios	gl	1,00	1.500.000	1.500.000	1,00	1.500.000	1.500.000	0
Instalación eléctrica (*)	gl	1,00	1.147.750	1.147.750	1,00	940.007,25	940.007	207.743
Limpieza final	gl	1,00	500.000	500.000	1,00	500.000	500.000	0
Tanque de agua con base y con motor	gl	0,60	12.541.200	7.524.720	0,60	12.541.200	7.524.720	0
				36.940.520				2.906.692

OBSERVACIONES

Los rubros en blanco no fueron verificados por estar ocultos, no accesibles, etc.

(*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

2.1.3- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN EL COLEGIO NACIONAL "UNIÓN AGRÍCOLA"

El Equipo Auditor constató diferencias, entre las cantidades adjudicadas y pagadas; y las cantidades realmente ejecutadas. Además, la discrepancia con la calidad ofertada (EE TT y planos), resultando un pago de más de **G. 3.656.526 (guaraníes tres millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos veintiséis)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

Planilla Comparativa de Cantidades

Contrato N° 05/2015: Construcción de Sanitarios Colegio Nacional Unión Agrícola

RUBROS	S/ Certificado			S/ CGR			Diferencia (?) (3) = (1) - (2)	
	UNID	CANT.	P. UNITARIO P. TOTAL (?) (1)	CANT.	P. UNITARIO P. TOTAL (?) (2)			
Preparación de la obra								
c) Replanteo	M2	7,60	3.000	22.800	9,92	3.000	29.760	-6.960
Cimiento de PBC	M3	2,20	350.000	770.000		350.000	0	
Encadenado de H°A° superior (0,11x0,27)	M3	0,54	2.000.000	1.080.000		2.000.000	0	
Muro de nivelación h=0,30							0	
a) De 0,30 armado con con 4 o 6	M2	5,50	75.000	412.500		75.000	0	
Relleno y compactación	M3	1,50	50.000	75.000		50.000	0	
Aislación Asfáltica de Muros							0	
a) De 0,15 Horizontal	M2	8,23	25.000	205.750		25.000	0	
Muros de elevación							0	
a) De 0,15 para revocar	m2	20,50	65.000	1.332.500	8,69	65.000	564.785	767.715
e) De 0,15 visto 1 cara de ladrillon común (*)	M2	35,60	65.000	2.314.000	24,45	53.235	1.301.489	1.012.511
Techo							0	
a) Techo de tejas con tejuelones 35% pendiente (*)	M3	17,00	285.000	4.845.000	14,76	233.415	3.444.085	1.400.915
Revoques							0	
a) Interior - exterior a 1 capa	M2	75,00	25.000	1.875.000		25.000	0	
Contrapiso de Ho de cascote	M2	16,60	25.000	415.000		25.000	0	
Piso							0	
a) Tipo baldosa calcareo	M2	16,60	65.000	1.079.000		65.000	0	
b) Guarda obra de alisada de cemento de 0,50 de ancho	ML	14,00	40.000	560.000	9,24	40.000	369.600	190.400
Aberturas de Maderas							0	
a) De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	2,00	750.000	1.500.000	2,00	750.000	1.500.000	0
b) De marco de 0,15 (parantes) y puerta de 0,60 x 1,60	UN	3,00	750.000	2.250.000		750.000	0	
Aberturas Metálicas							0	
e) Ventanas tipo balancín de 0,60 x 0,40	UN	2,00	84.000	168.000	2,00	84.000	168.000	0
Alféizar de ventana							0	
a) Mocheta de revoque en aberturas	ML	12,50	50.000	625.000	12,50	50.000	625.000	0
Pintura							0	
a) De paredes revocadas interior a la cal blanco o color	M2	40,00	5.000	200.000		5.000	0	
b) De techo, maderamen y tejuelones al barniz	M2	17,00	15.000	255.000	0,00	15.000	0	
c) De aberturas de madera con barniz	M2	8,50	15.000	127.500		15.000	0	
d) Pintura exterior con silicona	M2	35,60	15.000	534.000	33,14	15.000	497.055	36.945
e) Balancines	UN	2,00	70.000	140.000	2,00	70.000	140.000	0

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

Revestimientos								0
Azulejos blancos 15x15 h= 1,20	M2	23,00	75.000	1.725.000		75.000		0
Agua corriente	gl	1,00	857.000	857.000		857.000		0
Desague Cloacal	gl	1,00	400.000	400.000	1,00	400.000	400.000	0
Artefactos sanitarios y accesorios	gl	1,00	2.500.000	2.500.000		2.500.000		0
Artefactos eléctricos y accesorios	gl	1,00	1.500.000	1.500.000		1.500.000		0
Instalación eléctrica	gl	1,00	1.147.750	1.147.750		1.147.750		0
Limpieza final	gl	1,00	500.000	500.000	1,00	500.000	500.000	0
Tanque de agua con base y con motor	gl	1,00	12.541.200	12.541.200	1,00	12.541.200	12.541.200	0
				41.957.000				3.656.526

OBSERVACIONES

Los rubros en blanco no fueron verificados por estar ocultos, o no accesibles, la obra se encontraba cerrada a la fecha de la verificación, por lo que el equipo auditor no pudo verificar el interior de la obra.

(*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

2.1.4- REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1892 "JOSÉ TROCHE".

El Equipo Auditor constató diferencias, entre las cantidades adjudicadas y pagadas; y las cantidades realmente ejecutadas. Además, la discrepancia con la calidad ofertada (EE TT y planos), resultando un pago por exceso de **G. 10.419.005 (guaraníes diez millones cuatrocientos diecinueve mil cinco)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

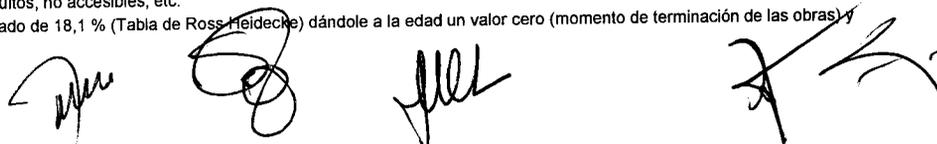
Contrato N° 05/2015: REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS - Esc. Bas. N° 1892 "José Aureliano Troche - Santa Ursula"

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS	S/ Certificado				S/ CGR			Diferencia
	Un	Cantidad	Prec. Unit	P. TOTAL	Cantidad	Prec. Unit	P. TOTAL	
Desmontaje de Techo con recuperación	M2	110,00	12.000	1.320.000	110,00	12.000	1.320.000	0
Preparación de la obra								0
c- Replanteo	M2	125,00	7.950	993.750	34,63	7.950	275.269	718.481
Estructura de H° A°								0
b2- Vigas y dados de H°A°	M3	1,50	1.990.828	2.986.242	1,34	1.990.828	2.669.700	316.542
d- Encadenados de H°A°	M3	1,86	1.818.000	3.381.480	0,00	1.818.000	0	3.381.480
Relleno y apisonado en galerías	M3	15,00	99.500	1.492.500	10,39	99.500	1.033.556	458.944
Muros de elevación:								0
b- De 0,15 para revocar	M2	20,00	60.000	1.200.000	20,00	60.000	1.200.000	0
Pilares								0
b- H°A° para corredor	M3	0,30	2.100.000	630.000	0,30	2.100.000	630.000	0
Zapatas de H°A°	M3	1,00	2.050.000	2.050.000		2.050.000		0
Pilares de H°A°	M3	1,00	2.100.000	2.100.000	1,00	2.100.000	2.100.000	0
Techo								0
Techo mano de obra	M2	55,00	35.000	1.925.000	55,00	35.000	1.925.000	0
c-De tejas francesa y machimbre	M2	113,00	205.000	23.165.000	96,22	205.000	19.724.434	3.440.566
d- Viga de madera y planchuela en galería (*)	GL.	1,00	2.200.000	2.200.000	1,00	1.801.800	1.801.800	398.200
Revoques								0
a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	280,00	25.000	7.000.000	280,00	25.000	7.000.000	0
e- De viga cumbrera de H°A°	M2	18,10	29.000	524.900	18,10	29.000	524.900	0
Contrapiso de H° de cascote	M2	40,00	28.928	1.157.133	34,75	28.928	1.005.248	151.885
Piso de baldosa calcarea (*)	M2	120,00	50.000	6.000.000	115,15	40.950	4.715.393	1.284.608
Zocalo calcarea	ML	67,00	15.000	1.005.000	64,80	15.000	972.000	33.000
Aberturas metalicas								0
a- Ventanas tipo balcones 1,00 x 1,20mt.	M2	7,20	395.000	2.844.000	7,20	395.000	2.844.000	0
Pinturas								0
a- De paredes a la cal	M2	280,00	9.900	2.772.000	280,00	9.900	2.772.000	0
e- De viga cumbrera a la cal	M2	18,10	9.900	179.190	18,10	9.900	179.190	0
f- De aberturas de madera con barniz	M2	11,00	19.000	209.000	7,56	19.000	143.640	
Vidrios dobles	M2	7,20	135.000	972.000	7,20	135.000	972.000	0
Instalación eléctrica	GL.	1,00	1.000.000	1.000.000	1,00	1.000.000	1.000.000	0
Artefactos electricos	GL.	1,00	1.000.000	1.000.000	1,00	1.000.000	1.000.000	0
Mobiliarios								0
a- Pizarrones (*)	UN.	2,00	650.000	1.300.000	2,00	532.350	1.064.700	235.300
Limpieza final	gl	1,00	582.805	582.805	1,00	582.805	582.805	0
				69.990.000				10.419.005

OBSERVACIONES

Los rubros en blanco no fueron verificados por estar ocultos, no accesibles, etc.

(*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".



B- OBRAS EJECUTADAS CON FONDOS ROYALTIES**1.2- OBRA I: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COMPAÑÍA SANTA MARIA"**

El Equipo Auditor constató diferencias, entre las cantidades adjudicadas y pagadas; y las cantidades realmente ejecutadas. Además, la discrepancia con la calidad ofertada (EE TT y planos), resultando un pago por exceso de **G. 8.044.713 (guaraníes ocho millones cuarenta y cuatro mil setecientos trece)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA - COMPAÑÍA SANTA MARIA

N°	Rubro	S/Certificado			S/ CGR			Diferencia (□)
		Un	Cantidad	P. Unitario	P. TOTAL	Cantidad	P. Unitario	
TRABAJOS GENERALES								
1	Obrador, como depósito de herramientas y materiales. En zona de obra.	global	1,00	769.000	769.000		769.000	
2	Replanteos generales, marcaciones	global	1,00	845.900	845.900	1,00	845.900	845.900
3	Apuntalamiento para excavar base de muro de contención	global	1,00	1.230.400	1.230.400		1.230.400	
4	Base de zapata de Hormigón Ciclopeado, en todo el desarrollo del muro, para contrarrestar empuje de suelo.	m3	12,00	845.900	10.150.800		845.900	
5	Muro de contención de 0,45 mtr. De borde, para colocar las vigas.	m3	28,00	476.780	13.349.840	27,04	476.780	12.892.131
6	Puente de Madera							0
	a) Vigas de rollo de maderas de 8,40 metros aproximadamente. Preferentemente de curupay o tajy. (*)	un	6,00	1.845.600	11.073.600	6,00	1.511.546	11.073.600
	b) Durmiente de Tablones de 2 Pulgadas como mínimo, de madera	pulgadas	2.500,00	2.768	6.921.000	1.760,00	2.768	4.871.680
	c) Guías de pisadas, de tablones de 1 pulgada com mínimo, fijadas con bulones sobre durmientes de maderas.	pulgadas	450,00	2.768	1.245.780	672,00	2.768	1.860.096
7	d) Cabezal de protección de Hormigón Armado	m3	10,00	615.200	6.152.000	0,00	615.200	0
	Flete de transporte de traslado de materiales	global	1,00	1.538.000	1.538.000	1,00	1.538.000	1.538.000
	Trabajos finales de acoslados y limpiezas generales de obras	global	1,00	769.000	769.000	1,00	769.000	769.000
					54.045.320			8.044.713

Observación

Los rubros en blanco no fueron verificados por estar ocultos, no accesibles, etc.

(*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

1.3- OBRA II: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COMPAÑÍA SANTA RITA"

El Equipo Auditor constató diferencias, entre las cantidades adjudicadas y pagadas; y las cantidades realmente ejecutadas. Además, la discrepancia con la calidad ofertada (EE TT y planos), resultando un pago de más de **G. 10.390.488 (guaraníes diez millones trescientos noventa mil cuatrocientos ochenta y ocho)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA - COMPAÑÍA SANTA RITA

N°	Rubro	S/Certificado				S/CGR			Diferencia
		Un	Cantidad	P. Unitario	Subtotales	Cantidad	P. Unitario	P. TOTAL	
TRABAJOS GENERALES									
1	Obrador, como depósito de herramientas y materiales. En zona de obra.	global	1,00	740.000	740.000				
2	Replanteos generales, marcaciones	global	1,00	814.000	814.000	1,00	814.000	814.000	
3	Excavación de suelo con retro excavadora. Para direccionar el recorrido directo del agua, y evitar curvas que generan remolinos.	m3	120,00	0	0				
4	Base de zapata de Hormigón Ciclopeado, en todo el desarrollo del muro, para contrarrestar empuje de suelo.	m3	12,00	814.000	9.768.000				
5	Muro de contención de 0,45 mtr. De borde, para colocar las vigas.	m3	20,00	458.800	9.176.000	15,54	458.800	7.129.752	
6	Puente de Madera							0	
	a) Vigas de rollo de maderas de 8,40 metros aproximadamente. Preferentemente de curupay o tajy. (*)	un	6,00	1.776.000	10.656.000	6,00	1.776.000	10.656.000	
	b) Durmiente de Tablones de 2 Pulgadas como mínimo, de madera (*)	pulgadas	2.500,00	2.664	6.660.000	1.620,00	2.182	4.315.680	
	c) Guías de pisadas, de tablones de 1 pulgada com mínimo, fijadas con bulones sobre durmientes de maderas. (*)	pulgadas	450,00	2.664	1.198.800	420,00	2.182	1.118.880	
7	d) Cabezal de protección de Hormigón Armado	m3	10,00	592.000	5.920.000	0,00	592.000	0	
	Flete de transporte de traslado de materiales	global	1,00	1.480.000	1.480.000	1,00	1.480.000	1.480.000	
	Trabajos finales de acomodados y limpiezas generales de obras	global	1,00	740.000	740.000	1,00	740.000	740.000	
					47.152.800			10.390.488	

Observación

Los rubros en blanco no fueron verificados por estar ocultos, no accesibles, etc.

(*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

OT N° 36/16

1.4- OBRA III: "CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA "EL TRIÁNGULO".

El Equipo Auditor constató diferencias, entre las cantidades adjudicadas y pagadas; y las cantidades efectivamente ejecutadas, resultando un pago por exceso de **G. 64.531.675 (guaraníes sesenta y cuatro millones quinientos treinta y un mil seiscientos setenta y cinco)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN, HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA EL TRIÁNGULO - CIUDAD DE 3 DE MAYO

N°	Descripción	S/Certificado			S/CGR				
		Unid	Cantidad	P. Unitatio	P. TOTAL	Cantidad	P. Unitatio	P. TOTAL	Diferencia
01	Nivelación y limpieza de Terreno	UNID	15.000,00	1.200	18.000.000	1.341,00	1.200	1.609.200	16.390.800
02	Canteros de material de 2m x 1m	UNID	4	1.230.000	4.920.000	3,00	1.230.000	3.690.000	1.230.000
03	Caminero de H° de 2m de ancho c/ muro	M2	280	127.000	35.560.000	44,38	127.000	5.635.625	29.924.375
04	Piso en cancha de voley alisado de H°	M2	450	42.000	18.900.000	200,50	42.000	8.421.000	10.479.000
05	Postes de metal de 3" para voley	UNID	2	400.000	800.000	2,00	400.000	800.000	0
06	Red de nylon para voley	UNID	1	170.000	170.000	1,00	170.000	170.000	0
07	Alumbrado tipo publico 6m de altura	UNID	4	1.200.000	4.800.000	4,00	1.200.000	4.800.000	0
08	Alumbrado tipo farol 3m de altura	UNID	12	1.500.000	18.000.000	8,00	1.500.000	12.000.000	6.000.000
09	Juego de niños 6 en 1 de madera	UNID	1	32.000.000	32.000.000	1,00	32.000.000	32.000.000	0
10	Bancos de material con asiento azulejados	UNID	6	850.000	5.100.000	6,00	850.000	5.100.000	0
11	Letreros y pinturas	GLOB	1	1.015.000	1.015.000	0,50	1.015.000	507.500	507.500
					139.265.000			74.733.325	64.531.675

1.5- OBRA IV: CONSTRUCCIÓN DE MONOLITO EN LA PLAZA "EL TRIÁNGULO".

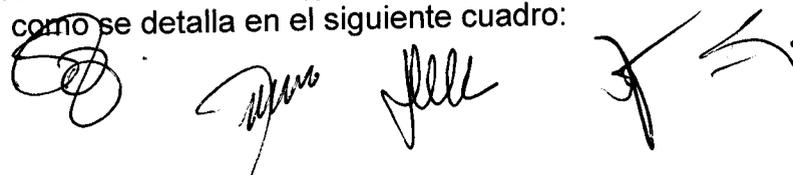
El Equipo Auditor constató diferencias, entre las cantidades adjudicadas y pagadas; y las cantidades efectivamente ejecutadas, resultando un pago por exceso de **G. 8.830.790 (guaraníes ocho millones ochocientos treinta mil setecientos noventa)**, como se detalla en el siguiente cuadro:

CONSTRUCCIÓN DE MONOLITO - PLAZA EL TRIÁNGULO

N°	Descripción	S/Certificado			S/CGR				
		U.M.	Cantidad	Precio Unitatio	P. TOTAL	Cantidad	Precio Unitatio	P. TOTAL	Diferencia
01	Nivelación y limpieza de Terreno	M2	30	12.000	360.000	30	12.000	360.000	0
02	Base de material de 3m de D. y 2m de Alt.	GLOB	1	4.100.000	4.100.000	1	4.100.000	2.378.000	1.722.000
03	Revestido de base con porcelanato	M2	21	135.000	2.835.000	14	135.000	1.896.210	938.790
04	Monolito de metal galvanizado	UNID	1	4.350.000	4.350.000	1	4.350.000	4.350.000	0
05	Cartel de Bienvenido a la Ciudad c/ postes	m2	3	650.000	1.950.000	0	650.000	0	1.950.000
06	Alumbrado tipo farol 3m de altura	UNID	2	1.700.000	3.400.000	2	1.700.000	3.400.000	0
07	Alumbrado tipo reflector c/ caja	UNID	1	1.850.000	1.850.000	1	1.850.000	1.850.000	0
08	Piso de Hormigón Alisado	M2	12	75.000	900.000	0	75.000	0	900.000
09	Canteros de material revestidos	UNID	3	920.000	2.760.000	2	920.000	1.840.000	920.000
10	Bancos de material con asiento azulejados	UNID	2	1.200.000	2.400.000	0	1.200.000	0	2.400.000
11	Pinturas	GLOB	1	500.000	500.000	1	500.000	500.000	0
					25.405.000				8.830.790

1.6- OBRA V: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS".

El Equipo Auditor constató diferencias, entre las cantidades adjudicadas y pagadas; y las cantidades efectivamente ejecutadas, además, la discrepancia con la calidad ofertada (EE TT y planos); resultando un pago por exceso de **G. 9.908.116 (guaraníes nueve millones novecientos ocho mil ciento dieciséis)**, como se detalla en el siguiente cuadro:



Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE OFICINA ADMINISTRATIVA

N°	Rubro	S/Certificado			Según CGR				
		Unid	Cantidad	P. Unit	Total s/ contrato	Cantidad	P. Unit	P. TOTAL	Diferencia
	Desmante								
	Desmante de techo existente con recuperación	m2	250,00	41.350	10.337.500				
	Desmante de mampostería de 0,15	m2	45,00	30.850	1.388.250				
	Techo:								
	Techo sobre machimbre y tejas francesas	m2	250,00	177.120	44.302.500	250,00	177.120	44.280.000	22.500
	d- Viga de madre y plachuela en galería	gl.	1,00	5.623.770	5.623.770	1,00	5.623.770	5.623.770	0
	Estructura de H° A°								
	b2- Vigas y dado de H° A°	m3	2,15	2.832.730	6.090.370	2,15	2.832.730	6.090.370	0
	d- Encadenado de H°A° (*)	m3	5,27	2.435.900	12.837.193	5,27	2.435.900	12.837.193	0
	Revoques:								
	a- De paredes interior y exterior a una capa	m2	100,00	26.200	2.620.000	65,11	26.200	1.705.882	914.118
	e- De Viga cumbreira de H° A°	m2	26,00	48.090	1.250.340	26,00	48.090	1.250.340	0
	Piso:								
	Carpeta de Hormigon	m2	184,00	32.520	5.983.680	167,51	32.520	5.447.507	536.173
	Piso cerámica esmaltada	m2	184,00	70.540	12.979.360	167,51	70.540	11.816.332	1.163.028
	Zocalo de cerámica	m1	100,00	17.020	1.702.000	74,90	17.020	1.274.798	427.202
	Aberturas de Madera								
	b- Puerta de madera con marco de 0,80 x 2,10	Unid	3,00	1.166.870	3.500.610	3,00	1.166.870	3.500.610	0
	Abertura Metalica								
	a- Reparación y reposición de Ventanas tipo balancín 2,10 x 1,50 (*)	m2	20,52	205.710	4.221.169	20,52	205.710	4.221.169	0
	Sardinel de Ventanas								
	c- De revoque 1:3 (cemento - arena)	m1	58,00	41.140	2.386.120	0,00	41.140	0	2.386.120
	Mampostería								
	Mampostería de elevación de 0,20	m2	45,00	118.350	5.325.750	32,56	118.350	3.852.884	1.472.866
	Envarillado								
	Envarillado con dos varillas de 10	m1	50,00	24.180	1.209.000	50,00	24.180	1.209.000	0
	Vidrio								
	Colocación de vidrio doble en balancines	m2	25,50	100.980	2.574.990	25,50	100.980	2.574.990	0
	Instalación Eléctrica								
	Instalación eléctrica con puesta de medición (*)	gl.	1,00	6.481.380	6.481.380	1,00	5.308.250	5.308.250	1.173.130
	Artefactos Eléctricos								
	Provisión y colocación de artefactos eléctricos	gl.	1,00	7.871.340	7.871.340	1,00	7.871.340	7.871.340	0
	Pintura								
	a- De paredes al latex (*)	m2	458,00	21.870	10.016.460	458,00	17.912	8.203.481	1.812.979
	e- De viga cumbreira al latex	m2	26,00	24.860	646.360	26,00	24.860	646.360	0
	f- De abertura metálica con pintura sintética	m2	20,52	15.400	316.008	20,52	15.400	316.008	0
	h- De maderamen y machimbre con barniz	m2	246,60	27.100	6.682.860	246,60	27.100	6.682.860	0
	i- De aberturas de madera con barniz	m2	16,50	19.820	327.030	16,50	19.820	327.030	0
	Sanitario Sexado								
	Sanitario sexado completo de dos boxes, azulejos a una altura de 1,60 mt. En todas las paredes interiores, inodoro, lavatorio, registro y pozo ciego	gl.	1,00	10.077.210	10.077.210	1,00	10.077.210	10.077.210	0
	Instalación de agua corriente	gl.	1,00	986.870	986.870	1,00	986.870	986.870	0
	Limpieza Final								
	Limpieza General	gl.	1,00	617.140	617.140	1,00	617.140	617.140	0
					168.355.260				9.908.116

Observación

Los rubros en blanco no fueron verificados por estar ocultos, no accesibles, etc.

(*) Se determinó un coeficiente de depreciación por estado de 18,1 % (Tabla de Ross Heidecke) dándole a la edad un valor cero (momento de terminación de las obras) y considerando un Estado "Regular".

La fiscalización no realizó un control efectivo de las cantidades de trabajos realmente ejecutadas, razón por la cual se realizaron pagos por demás.

De la combinación de los efectos del incumplimiento de las especificaciones técnicas (detalladas en el punto II) y de la falta de control efectivo de las cantidades de trabajos realmente ejecutadas, se produjeron los siguientes pagos por exceso:

RESUMEN DE DIFERENCIAS POR CONTRATO

OBRA	DIFERENCIA G.
ESCUELA BÁSICA N° 4225 "SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES"	15.994.281
ESCUELA BÁSICA N° 7144 "YTORORÓ"	2.906.692
COLEGIO NACIONAL "UNIÓN AGRÍCOLA"	3.656.526
ESCUELA BÁSICA N° 1892 "JOSÉ TROCHE"	10.419.005

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COMPAÑÍA SANTA MARIA	8.044.713
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COMPAÑÍA SANTA RITA	10.390.488
CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA "EL TRIÁNGULO"	64.531.675
CONSTRUCCIÓN DE MONOLITO EN LA PLAZA "EL TRIÁNGULO"	8.830.790
CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS	9.908.116
TOTAL	134.682.286

Son Guaraníes: ciento treinta y cuatro millones seicientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis.

Los puntos 1 y 2 ameritan la elaboración de un Formulario de Reporte de Indicios de Hechos Punibles Contra el Patrimonio.

CONCLUSIÓN N° 1

La Municipalidad de 3 de Mayo, a través de su sistema de control interno, no realizó una verificación efectiva de las cantidades de trabajos ejecutados, pagando las obras en base a cantidades de trabajo que no corresponden a la realidad aparejando consigo pagos por exceso, los que sumados a los pagos indebidos por incumplimiento de las especificaciones técnicas y planos, totalizan la suma de **G. 134.682.286** (Guaraníes: ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis).

RECOMENDACIÓN N° 1

La Municipalidad debe:

1. Realizar la cuantificación de los trabajos efectivamente ejecutados, de modo que con base a dichas mediciones y al resultado de la valoración realizada por el EA, arbitrar los medios para el recupero de los montos pagados por demás que totalizan en principio **G. 134.682.286** (Guaraníes: ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis).
2. Instruir sumarios administrativos tendientes a deslindar responsabilidades con relación a los pagos indebidos citados; en caso de determinarse el incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00; remitiendo los resultados a esta Contraloría General de la República en el plazo de 90 días; así como, si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente.





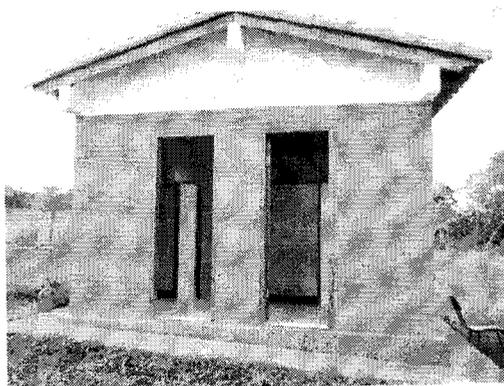

2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT. Y DE LA CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Se observaron incumplimientos de las especificaciones técnicas e inobservancia de las reglas del buen arte de construir.

A – OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS FONACIDE

2.1- OBRA: CONTRATO N° 05/2015 "CONSTRUCCIÓN DE AULA Y SANITARIO"

1.1.1- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 4225 "SANTA MARIA DE LOS ÁNGELES"



Vista General

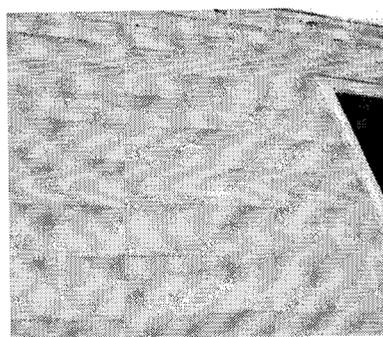


Foto 1

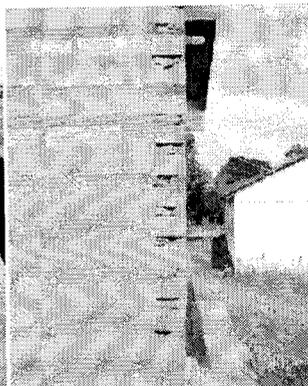


Foto 2



Foto 3



Foto 4

Fotos 1 y 2: Juntas irregulares, superiores a los 1,5 cm, ladrillos rotos. Pintura exterior a la cal.

Fotos 3 y 4: Se ejecutó una sola mano de la pintura interior a la cal.






Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18



Foto 5



Foto 6

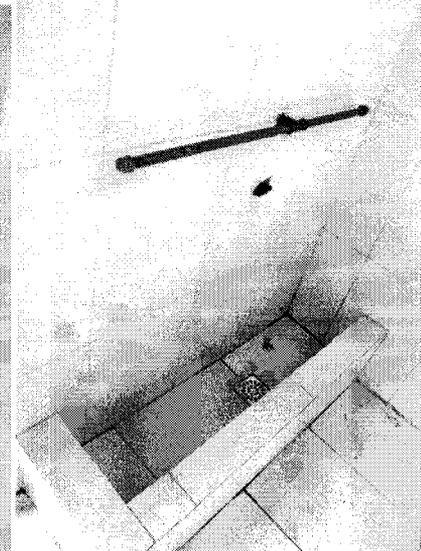


Foto 7

Fotos 5 y 6: Las canillas de los lavatorios de ambos baños se encuentran averiadas.
Foto 7: Se colocó mingitorio corrido en sustitución de los individuales requerido en las EETT.

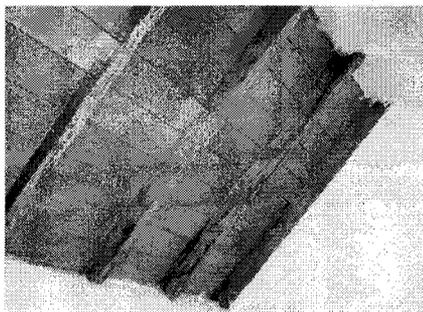


Foto 8

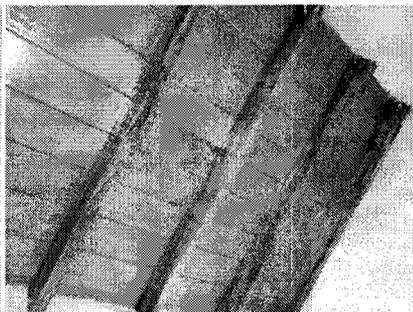


Foto 9

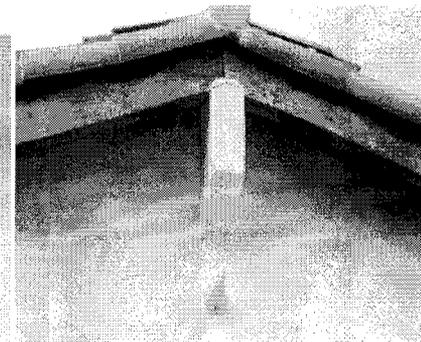


Foto 10

Fotos 8, 9 y 10: El maderamen del techo presenta defectos como grietas y manchas. No cuentan con planchuelas en la unión de los tirantes, como se establecen en las EETT.

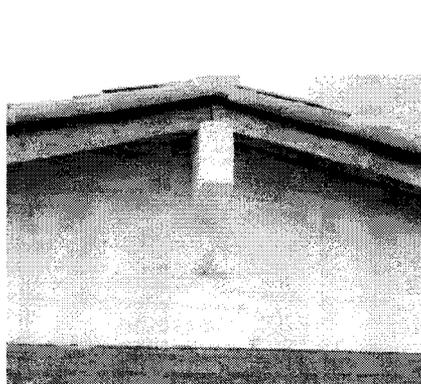


Foto 11



Foto 12



Foto 13

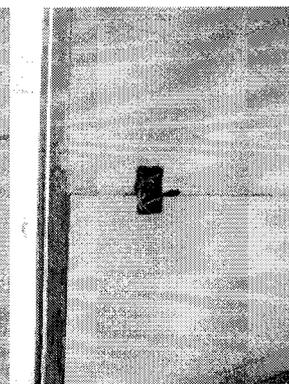


Foto 14

Fotos 11 y 12: Instalación de artefactos de iluminación de bajo consumo en sustitución de los tubos fluorescentes requeridos en las EETT.

Foto 13: Tablero de plástico en sustitución de tableros metálicos establecidos.

Foto 14: Caja de llave, sin llave ni protección alguna, representando un peligro al estar los cables expuestos.






Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

1.1.2- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7144 "YTORORÓ"



Vista General

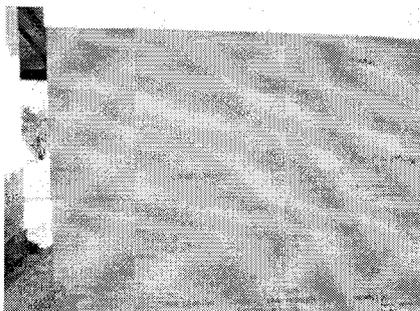


Foto 15



Foto 16

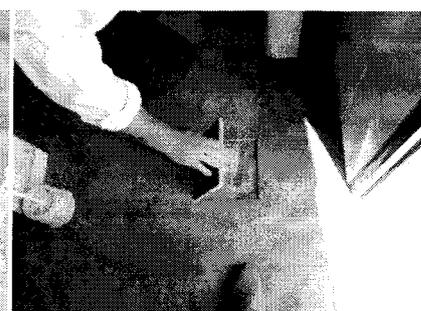


Foto 17

Foto15: Pintura exterior a la cal no uniforme.

Foto16: Presencia de humedad en las paredes por fallas en la aislación horizontal.

Foto 17: Las diagonales de las baldosas no son paralelas a las paredes de elevación, como establecen las EETT, baldosas sueltas.

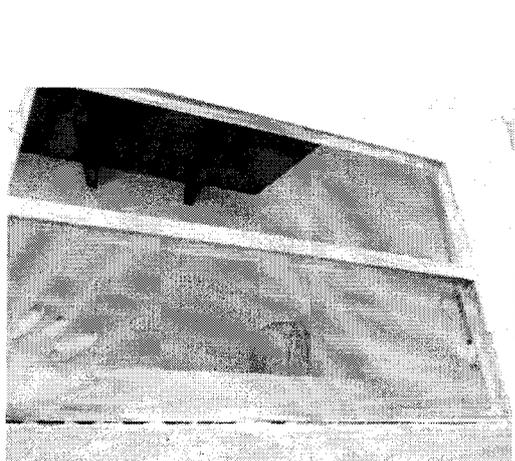


Foto 18



Foto 19



Foto 20

Foto 18: Falta la colocación de vidrios de los balancines.

Fotos19 y 20: Se colocaron canillas y llaves de plástico en los lavatorios y en los mingitorios (en sustitución de los metálicos), no se colocaron las jaboneras ni los portarrollos.

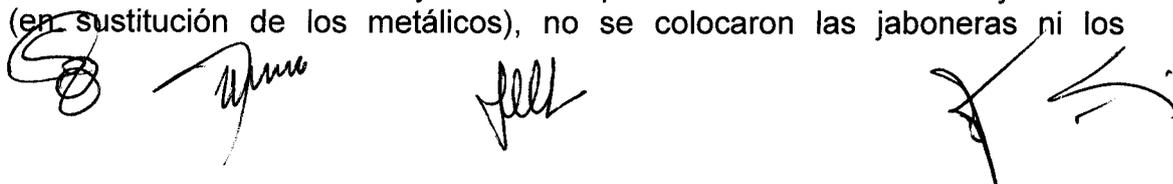




Foto 21

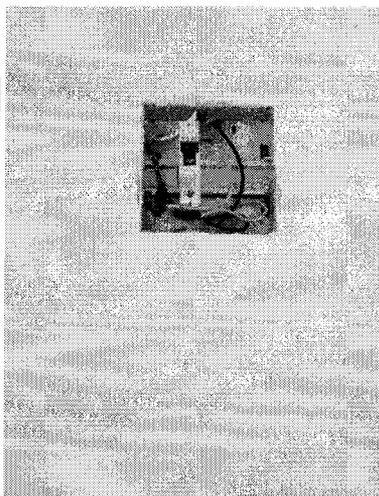


Foto 22

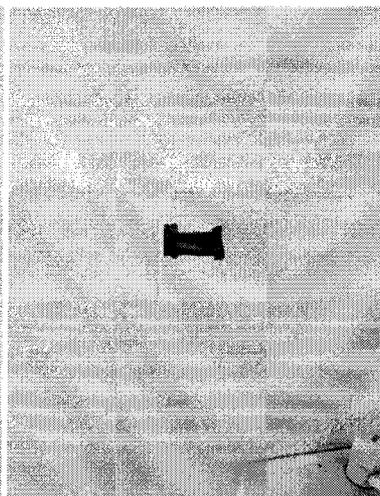


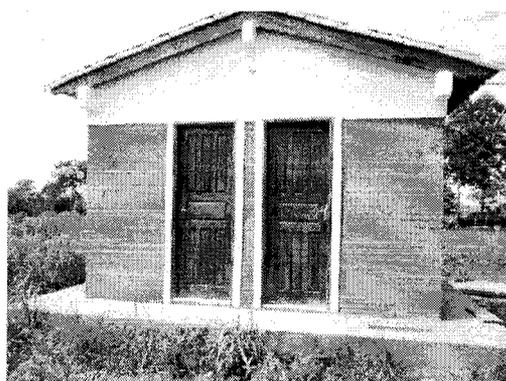
Foto 23

Foto 21: Se instalaron artefactos de iluminación de bajo consumo. Las EETT requieren los tubos fluorescentes.

Foto 22: Tablero sin tapa.

Foto 23: La caja de conexión se encuentra averiada.

1.1.3- CONSTRUCCIÓN DE SANITARIO EN EL COLEGIO NACIONAL "UNIÓN AGRÍCOLA"



Vista General

El equipo auditor no pudo verificar el interior de la obra porque la misma se encontraba cerrada.

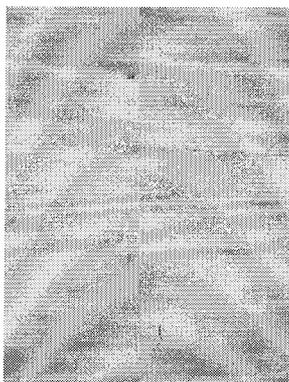


Foto 24

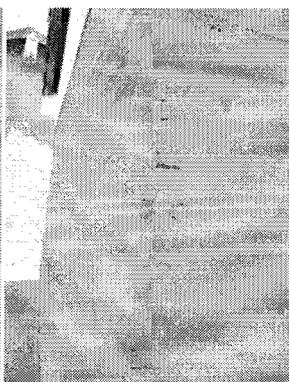


Foto 25



Foto 26

Fotos 24 y 25: Juntas irregulares, ladrillos rotos.

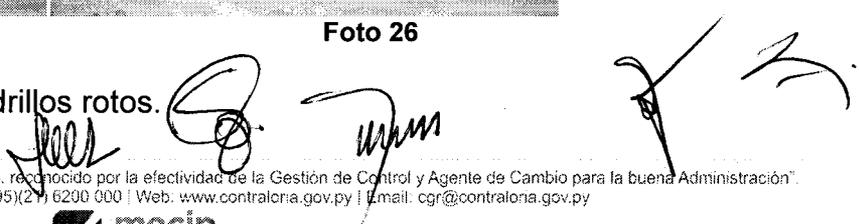


Foto 26: Presencia de humedad en las paredes por deficiente ejecución de la aislación Horizontal.



Foto 27



Foto 28

Foto 27: Se instaló un artefacto de iluminación, tipo portalámparas, sin el foco.

Foto 28: El maderamen del techo tiene defectos en el material: alburas y grietas, no se ejecutó el rubro de pintura.

1.1.4- REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE 2 AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 1892 "JOSÉ TROCHE".



Vista General



Foto 29



Foto 30



Foto 31

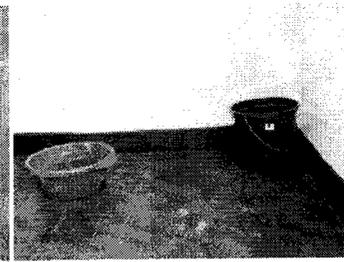


Foto 32

Foto 29: Tejas desprendidas.

Foto 30: Viga de madera, con aristas irregulares y con alburas. La viga en la zona de mayor solicitación de carga presenta una disminución de sección poniendo en riesgo la seguridad estructural.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

Fotos 31 y 32: El piso calcáreo colocado presenta vértices y aristas sobresalientes, superficie con irregularidades, baldosas rotas, las diagonales de las baldosas no están colocadas paralelamente a las paredes de elevación.

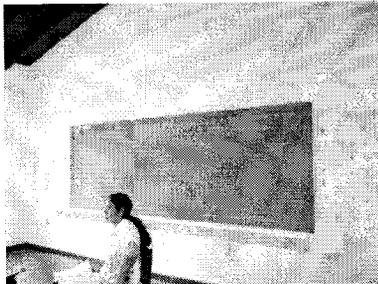


Foto 33

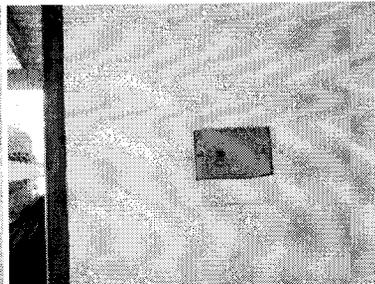


Foto 34

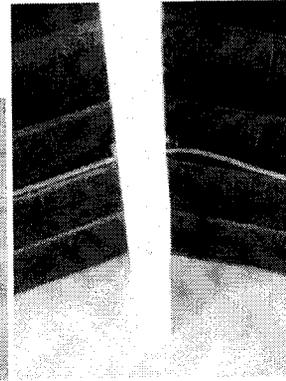


Foto 35

Foto 33: Pizarrón ejecutado sin portatizas.

Foto 34: Tablero de plástico en vez del metálico.

Foto 35: Viga cumbra con arista irregular.

B- OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS DE ROYALTIES

2.2- OBRA I: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COMPAÑÍA SANTA MARIA"



Vista General

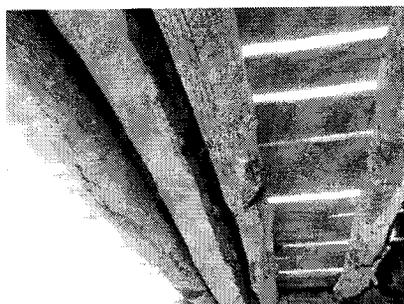


Foto 36



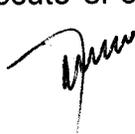
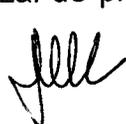
Foto 37



Foto 38

Fotos 36 y 37: Las vigas longitudinales de madera (rollos) presentan signos de degradación del material y disminución de sección transversal que van en detrimento de la capacidad resistente de las mismas, apeligrando la utilización del mismo.

Foto 38: no se ejecutó el cabezal de protección de hormigón armado, establecido en el plano.


Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

2.3- OBRA II: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE MADERA EN LA COMPAÑÍA SANTA RITA"



Vista General



Foto 39



Foto 40



Foto 41

Foto 39 y 40: La madera utilizada es de mala calidad, no fueron tratadas antes de la ejecución.

Foto 41: Se observan piedras brutas sueltas.



Foto 42

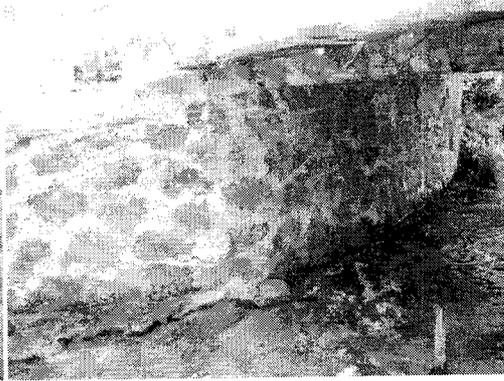


Foto 43

Foto 42 y 43: No se ejecutaron los cabezales de protección de hormigón armado, establecidos en el plano.







OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

2.4- OBRA V: "CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS".



Vista General

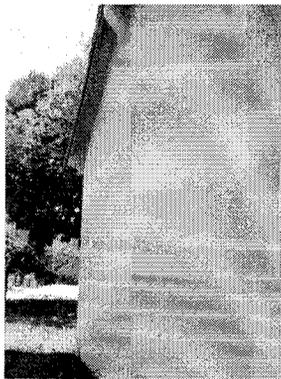


Foto 44

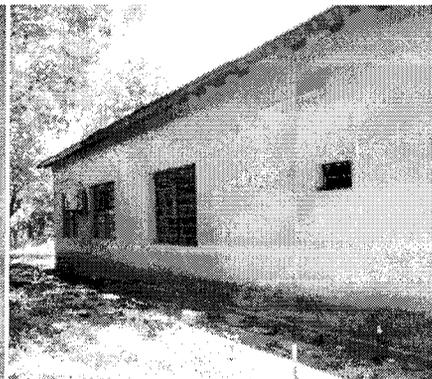


Foto 45

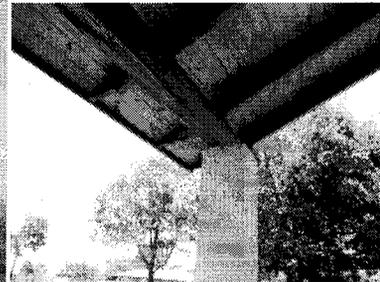


Foto 46

Fotos 44 y 45: Falta de uniformidad en la ejecución pintura exterior, paredes manchadas.
Foto 46: Falta la ejecución de los capiteles de HºAº en los pilares de la galería.



Foto 47



Foto 48

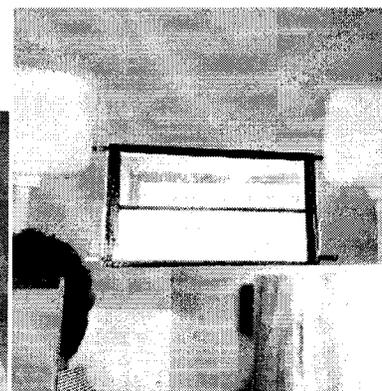


Foto 49

Foto 47: Nicho de acometida no cuenta con el medidor de ANDE.

Foto 48: Artefacto lumínico, sin el tubo fluorescente correspondiente.

Foto 49: Las juntas de unión entre la mampostería de ladrillo y los marcos metálicos no fueron vedadas con masilla.

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS establecen:

"Estas Especificaciones son generales y contempla la totalidad de rubros de los diferentes tipos de obras que encara el Ministerio de Educación y Cultura".

LIBRO DE OBRAS. A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma.

En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

8. AISLAC. ASFALT. DE MUROS HORIZONTAL Y VERTICAL C/PANDERETE Y AISLACIÓN DE LOSA

a) Horizontal.

En todos los muros de elevación sobre la segunda hilada de ladrillos contados a partir del nivel del piso terminado, se colocarán capas aisladoras que consisten en un revoque de 0,5 cm. de espesor, perfectamente alisadas con mezcla 1: 3 (cemento-arena lavada).

Una vez seca la capa de revoque, se aplicará 2 (dos) capas de asfalto caliente sin adición de ningún tipo de aditamento, cuidando de cubrir perfectamente toda la superficie a aislar sin dejar huecos o infladuras de aire.

9. MUROS DE ELEVACION.

Observación: Todos los muros de elevación de ladrillos con juntas a la vista se ejecutarán con ladrillos comunes de primera calidad (color y medidas uniforme, aristas vivas, caras planas sin grietas, dimensiones constantes y con las mismas apariencias) y en el caso de muros vistos los ladrillos comunes deben ser seleccionados, bien cocidos y de color uniforme o utilizar ladrillos semiprensados veteados.

a) Muros de 0,30 m. p/revocar.

Se efectuarán de acuerdo a las medidas indicadas en planos. Los ladrillos serán colocados con mezcla 1:2:10 (cemento-cal-arena lavada), con las juntas de un espesor de 1,5 cm. como máximo. Los ladrillos irán perfectamente trabados, nivelados y con planos perfectos.

b) Muros de 0,15 m. p/revocar.

Rigen las mismas Especificaciones que el punto a)

CONDICIONES DE LOS MATERIALES LADRILLOS.

- Comunes de primera calidad: Deberán estar bien quemados, sin llegar a la vitrificación. Serán de color uniforme, de aristas vivas, caras planas, sin grietas ni núcleos calcáreos. Se buscará, en lo posible que las dimensiones permanezcan constantes, que presenten todas las caras una misma apariencia y que al golpearlos tengan un sonido metálico. Deben estar bien mojados antes de usarlos a fin de asegurar una correcta unión ladrillo-mortero. Los ladrillos a utilizar en estas obras deberán ser ladrillos comunes de primera calidad.

12. TECHOS.

Todo el maderamen será de curupay o Ybyrapytá, sin rajaduras, grietas, sin alburas, nudos, libre de polillas, u otros defectos, y perfectamente cepillado. Se tendrá especial

cuidado durante el clavado del maderamen para evitar fisuras en la madera. No se permitirá que los clavos queden a la vista. Conforme se indican en los planos de planta de techos, incluido en el maderamen. Se deberán colocar como topes...

NOTA: La sujeción entre los tirantes y la viga de madera en la galería, y la unión entre tirantes sobre la viga principal y las paredes deberán ser con planchuelas metálicas y tirafondos, como se indica en los planos.

CONDICIONES DE LOS MATERIALES

MADERAMEN.

Toda la madera utilizada en la construcción deberá ser recta, de aristas vivas, sin aburas, grietas, nudos y estará libre de polillas u otros defectos. Asimismo, deberá estar bien estacionada o secada mecánicamente.

El maderamen será de curupay o ybyrapytá ya que las secciones previstas en los planos están calculadas en base a esta madera.

Especificaciones relativas al uso de los tirantes y vigas de hormigón armado.

Toda la tirantería será de H°A° y deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

La escuadría de los mismos deberá ajustarse a lo indicado en los planos respectivos conforme indican las plantas de techo.

Los tirantes pretensados y vigas de hormigón armado prefabricados serán construidos por EL CONTRATISTA, el mismo se hará responsable de la correcta ejecución cuyos cálculos estarán acompañadas con el ítem, los mismos deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

c) Acabado Superficial

Para garantizar un acabado superficial lisa y sin deformaciones, los moldes para la prefabricación de los tirantes y vigas deberán ser metálicos o de otro material aprobado por la fiscalización montado sobre estructura estable y nivelada para evitar las deformaciones transversales localizadas y excesivas durante el proceso de vaciado del hormigón. La fiscalización realizará visita de inspección y aprobará las instalaciones industriales, antes del inicio de la prefabricación.

15. PISOS.

a) De Baldosas calcáreas

Se colocarán en los lugares indicados en los planos. Serán de color rojo de 20 x 20 cm.

El piso terminado deberá presentar una superficie uniforme sin vértices ni aristas sobresalientes. Los mosaicos se colocarán con las diagonales paralelas a las paredes de elevación o sea a 45° grados.

...La terminación de los bordes de los pisos de los corredores se hará con una hilada de mosaicos colocados en el lado paralelo al muro.

CONDICIONES DE LOS MATERIALES

PISOS Y ZOCALOS.

Serán calcáreos de color rojo. Los zócalos medirán 10 x 20 cm., las baldosas 20 x 20 cm. y las de los baños 15 x 15 cm.

Deben estar estacionados como mínimos un mes. Las caras de las baldosas y de los zócalos serán planos, sin rebarbas, rajaduras u otros defectos. La capa superior, de cemento y colorante, tendrá un espesor mínimo de 3 mm., debiendo estar perfectamente ligada al cuerpo de la baldosa. El espesor total de las baldosas será de 2,5 cm. como mínimo.

18. ABERTURAS METÁLICAS Y BARANDAS METÁLICAS P/ GALERIA P.A. Y ESCALERA.

a) Aberturas metálicas**a.2) Ventanas del tipo balancín.**

Las aberturas deberán ajustarse exactamente a las medidas indicadas en los planos. Las uniones soldadas no presentarán rebarba visible. Las soldaduras de las uniones de barras deberán llenar toda la superficie de contacto con las mismas y no se permitirán que sean solo puntos aislados. Los hierros laminados a emplearse serán perfectos. Las uniones se harán compactas y prolijas debiendo resultar suaves al tacto.

- Colocación.

La colocación se hará de modo que quede en el plano vertical que pasa por el eje de la viga o cadena de H^ºA^º. El cargado de las vigas y pilares de H^ºA^º que queden sin revoque, deberá prever en su interior las planchuelas o varillas de anclaje de cada abertura, de tal manera que para su colocación pueda soldar en obra a dicha abertura. Se deberá tener especial cuidado que las planchuelas queden en los ejes de las vigas. Los balancines deberán ser pintados con pintura anticorrosiva, dos manos, antes de su colocación en obra, y otras dos, con pintura esmaltada sintética opaca como terminación; el color a ser determinado por el Fiscal de Obras.

Deberá llevar un comando por cada hilera de hojas móviles y accionar libremente permitiendo la abertura de las hojas en su totalidad y su cierre hermético al cerrarlas.

20. PINTURAS.

Antes de ejecutar el rubro, se procederá a la limpieza total de la superficie a ser pintada. Los defectos que pudieran presentar las paredes serán corregidos antes de proceder a pintarlas y los trabajos se refocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. EL CONSTRUCTOR tomará las precauciones indispensables a fin de preservar, pisos, marcos, aberturas, etc., de manchas de pintura que pudieran afectarlos. En el caso de los pisos, se procederá a cubrir la superficie con un manto completo de lámina plástica para su protección.

La última mano de pintura se dará después de que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos en cada local.

c) De pilares de ladrillos a la vista

Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro o con dos manos de color cerámica, siguiendo el mismo criterio elegido para la pintura de los muros a la vista.

f) De aberturas metálicas:

Antes de pintar se procederá a limpiarlas, secando todo herrumbre, grasa, suciedad, etc. Irán pintadas con pintura anticorrosiva cromato de zinc, a dos manos, la primera antes de su colocación y la segunda después de la misma. Sobre esta última mano de pintura anticorrosiva se pintará con dos manos de pintura sintética color marrón caoba mate.

g) De ladrillos a la vista:

Serán pintadas con dos manos de pintura antimoho, incoloro, previa limpieza de los ladrillos cuidando de no dañar la textura de los mismos. Si los ladrillos utilizados en el visto no son blancos, se procederá a la pintura con látex color cerámica (color preparado no usar pomo) de manera a no obtener colores cerámicos de otros tonos.

J) De maderamen en general:

El maderamen utilizado en general (vigas, tirantes y correas) será pintado con tres manos de aceite de lino, una primera mano a la colocación del maderamen y dos manos de terminación, con barniz sintético esmaltado color cedro. Será importante la aplicación de pintura preventiva agroquímica para combate de termitas u otros insectos parásitos. Merece especial atención las partes de madera escondida en la mampostería.

23. VIDRIOS DOBLES.

Todas las aberturas metálicas llevarán vidrios dobles de 3 mm.de espesor y serán colocados con asientos de masilla.

**CONDICIONES DE LOS MATERIALES
VIDRIOS.**

Los vidrios a emplearse deberán estar exentos de todo defecto, manchas o burbujas, estarán bien cortados, serán dobles, de espesor regular de 3mm.

Todos los vidrios, deberán ser cortados en sus exactas medidas, siendo único responsable de tal exactitud EL CONSTRUCTOR.

36.37. INSTALACION ELECTRICA-ARTEFACTOS ELECTRICOS.**1. GENERALIDADES.**

...1.4. Las instalaciones se harán en un todo de acuerdo a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE, tanto de Media como de Baja Tensión, utilizando los materiales adecuados.

1.5. Los equipos, accesorios y materiales de uso común en este tipo de instalaciones se ajustarán a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE y a Especificaciones Técnicas que se dan en el numeral 2. La Supervisión de Obra rechazará cualquier material que no cumpla las condiciones exigidas por esas Reglamentaciones y/o Especificaciones Técnicas.

1.6. En los lugares en que la instalación estará embutida en muros con ladrillos a la vista, se deberá tener especial cuidado de que estas cañerías y cajas embutidas se coloquen durante la construcción de muros y en sus lugares respectivos con perfecto acabado.

1.7. Los caños instalados en forma visible serán lisos, de plástico. Los que se coloquen durante la construcción de los muros en su interior, podrán ser corrugados o lisos de plástico. Los que se deban colocar bajo piso, podrán ser de plástico liso para instalaciones eléctricas o de plástico para baja presión de los usados para instalaciones sanitarias, según las dimensiones...

...1.9. Los registros eléctricos serán como mínimo de 40 x 40 x 70 cm, revocadas, con tapa de H°A° y en el fondo se colocará una capa de 10 cm de arena lavada y encima piedra triturada. Deben estar limpios y libres de escombros o basuras. Merece especial atención el cierre y tapa de estos registros desde el inicio de su construcción hasta su presentación final, pues, la inobservancia de ello, pone en peligro a muchos escolares de corta edad que no pueden calibrar la magnitud de peligro que corren si tocaren los cables, ductos o conexiones...

- En lo que refiere al Registro Eléctrico, el Reglamento de Baja Tensión de la ANDE, en el punto 22.5.4 establece:

El punto de conexión del conductor de tierra con el electrodo de tierra, deberá ser accesible a la inspección y revisión periódicas, y protegido mecánicamente.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS.**2.5. Tableros Generales, Principales y Seccionales y de Comandos****2.5.1. Características Generales.**

Los tableros en general serán contruidos con chapa N° 14, con cerraduras de abrir con monedas barras de fases y neutros, pintadas con esmalte sintético, rielera y todo accesorio para la buena terminación y seguridad para los que la operen.

3. ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y DE ILUMINACION.3.1. Equipos para armar artefactos de iluminación de tubos fluorescentes.**3.1.1. Características generales.**


OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

...En los artefactos colgantes NO permitirá el uso de cadenas ni de otro material que no permita una sujeción rígida de los mismos, Los artefactos fluorescentes de 3 x 40 W. deben ir colgados del techo a una altura máxima de 3,00 m. Debiendo ubicarse los mismos por debajo de la altura de los ventiladores, para evitar que estos arrojen sombra. Los tubos serán del tipo conocido como blanco de lujo de 40 W.

- El Reglamento para Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión de la ANDE establece:

27.5.2 Los empalmes y derivaciones para cualquier efecto, deberán ser hechos exclusivamente en las cajas (de conexión, de llave, de tablero, etc.), de manera tal que la tapa de la misma pueda ser colocada sin dificultad y sin que haya que acomodar los conductores dentro de las citadas cajas en forma que pueda dañarse su aislación o afectarse el empalme o derivación".

En lo que refiere al Registro Eléctrico, el Reglamento de Baja Tensión de la ANDE, en el punto 22.5.4 establece: El punto de conexión del conductor de tierra con el electrodo de tierra, deberá ser accesible a la inspección y revisión periódicas, y protegido mecánicamente.

39. INSTALACION SANITARIA.

39.1 GENERALIDADES.

Los trabajos se harán en un todo de acuerdo con los reglamentos de ESSAP y SENASA, con los planos proveídos por el M.E.C., con las indicaciones que impartan la Supervisión y/o la Fiscalización de Obras y con las normas del I.N.T.N. sobre instalaciones y calidad del agua.

40. ARTEFACTOS Y ACCESORIOS.

GENERALIDADES.

Los artefactos y la grifería a instalar, se ajustarán a las características siguientes, debiendo incluirse conexiones cromadas en las alimentaciones y en las descargas. Deben fijarse con seguridad utilizando en cada caso grapas o tarugos de P.V.C. en cantidad suficiente para asegurar su correcta fijación.

a) Inodoros:

A pedestal con asiento y tapa de plástico con descarga de cisterna alta, instaladas completas con sus tubos de descarga de P.V.C. rígido y embutidos.

b) Lavatorios:

Mediano (57 cm. x 45 cm.). Estarán colocados empotrados en mesadas de H°A° revestidos con azulejos y bases de mampostería revestidos totalmente de azulejos.

Tendrá una canilla para lavatorio pico largo cromado de desagüe a sopapa cromada, tapón de goma con cadena de bolilla para cada lavatorio.

Accesorios:

a) Perchas:

Serán del tipo doble y se colocarán una en cada caseta de inodoros en todos los sanitarios sin excepción y también dos en cada caseta de duchas. En los vestuarios se colocarán tantas unidades dobles como sean necesarias en los lugares que posteriormente indique el Fiscal.

b) Jaboneras:

Serán de 15 cm. x 15 cm. y se colocarán uno por cada lavatorio sin manija. En cada caseta de ducha llevará uno de 15 cm. x 15 cm. con manija. Se colocarán también dos con manija por cada bañera.

c) Toallero:

Se colocará un toallero por cada lavatorio en los SS.HH. destinados a la Dirección y profesores.

d) Portarrollos:

Se colocará uno por cada inodoro.

e) Espejos:

Se colocarán con marcos de madera o plástico atornillado a la pared con tarugos de plástico, tamaño mínimo 0,60 m x 0,50 m. Se colocará uno por cada lavatorio.

41.b MOBILIARIO INCORPORADO AL EDIFICIO.

a) Pizarrones: EL CONSTRUCTOR deberá confeccionar pizarrones embutidos en las paredes. Dichos pizarrones deberán ejecutarse conforme a las siguientes especificaciones: preparar el marco de material cerámico y portatiza con ladrillos empotrados, revocados posteriormente con mortero 1:3 (cemento-arena), dándole una terminación redondeada en las aristas interiores. En la zona del pizarrón propiamente dicha, aplicar una azotada con hidrófugo (ceresita). Posteriormente revoque con mortero 1:3 (cemento-arena) y aplicación de 3 manos de enduido plástico con fina textura de terminación, luego de la cantidad de lisado necesario. Aplicar sellador o fijador plástico, y 3 manos de pintura sintética para pizarrón, color verde pizarra. El marco portatiza con color gris.

CONCLUSIÓN N° 2

Las obras fueron ejecutadas sin observar las reglas del buen arte de construir, ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas en varios rubros, lo cual conduce: a) deficientes condiciones de servicio; b) deterioro prematuro; c) disminución de la vida útil de las edificaciones; d) pago demás en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (sin cumplir con las especificaciones técnicas), cuya valoración se incluye en la CONCLUSIÓN N° 1.

RECOMENDACIÓN N° 2

La Municipalidad debe:

1. Realizar un relevamiento pormenorizado del estado de las obras, arbitrando los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados; trasladando los costos al contratista, si las mismas se realizan por personal de la Institución o por terceros.
2. En caso que las correcciones no se puedan realizar, descontar el monto pagado demás por la diferencia entre lo ofertado y lo ejecutado, toda vez que no se vea afectado el nivel de servicio ni la vida útil de las edificaciones;
3. Instruir sumarios administrativos tendientes a deslindar responsabilidades por la aprobación de los trabajos ejecutados en contravención con las especificaciones técnicas; en caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00; remitiendo los resultados a esta Contraloría General de la República en el plazo de 90 días;
4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

- correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República;
5. Aplicar a la empresa constructora las sanciones que correspondan. En caso de surgir indicios de responsabilidad civil y/o penal, impulsar los trámites de rigor en la instancia que correspondiere;
 6. La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los resultados obtenidos en el cumplimiento de estas recomendaciones, deberán remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), si corresponde, conforme a lo establecido en el Artículo 72, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. DE LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y GESTIÓN.

A) DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO – PARAGUAY 2030

La Municipalidad de 3 de Mayo no presentó el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE, a pesar de contratar al Lic. Víctor Jesús Argüello Meza (24/06/2016), con CI N° 2.214.055, para los servicios de "ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUSTENTABLE".

B) DE LA ATENCIÓN A SITUACIONES DE RIESGO

El Equipo Auditor no halló evidencias del involucramiento de la CODENI de la Municipalidad de 3 de Mayo en los procesos de implementación y seguimiento de los proyectos, tanto de Infraestructura como de Almuerzo, en las escuelas beneficiadas con fondos FONACIDE; como tampoco la existencia en las dependencias escolares de protocolo o guía sobre respuesta ante hechos o indicios de violencia contra los alumnos (protocolo para casos específicos de violencia intrafamiliar, inclusión, género, pederastas, bullying, etc.) como por ejemplo el denominado **Semáforo de Protección de la Niñez y la Adolescencia** postulado desde la **Secretaría de la Niñez y Adolescencia**.

La Ley N° 1680/01 - CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, establece:

"Artículo 3°.- DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR: Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías...

Artículo 22.- DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: El niño y el adolescente con discapacidad física, sensorial, intelectual o emocional, tienen derecho a recibir cuidados y atenciones adecuados, inmediatos y continuos, que contemplen estimulación temprana y tratamiento educativo especializado, tendiente a su rehabilitación e integración social y laboral, que le permitan valerse por sí mismos y participar de la vida de su comunidad en condiciones de dignidad e igualdad. En ningún caso se permitirá la discriminación o el aislamiento social de los afectados.

Artículo 47.- DE SUS FUNCIONES: El Consejo Municipal de la Niñez y Adolescencia tendrá las siguientes funciones:

...b) coordinar los programas y acciones emprendidas por las instituciones públicas y con las instituciones privadas orientadas a los niños y adolescentes;

Artículo 49.- DE SU INTEGRACIÓN: La Consejería Municipal por los Derechos del Niño,

Niña y Adolescente (CODENI) estará a cargo de un Director y se integrará con profesionales abogados, psicólogos, trabajadores sociales y de otras disciplinas y personas del lugar, de reconocida trayectoria en la prestación de servicios a su comunidad.

Las municipalidades determinarán la creación de estas oficinas según sus necesidades y la disponibilidad de sus recursos humanos y materiales.

En los municipios en donde no estén creadas estas oficinas, la intendencia cumplirá las funciones establecidas en el Artículo 50 incisos c) y e) y el Artículo 57 de este Código.

C) DE LA PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL MEC

Conforme a documentos entregados al Equipo Auditor, se verificaron que las obras sujetas a control, cuentan con autorizaciones de la Dirección de Infraestructura del MEC para la implementación del proyecto arquitectónico en instituciones educativas, con fondos del FONACIDE, según las disposiciones legales vigentes.

Sin embargo, en las obras verificadas, no se evidenció la aplicación de las siguientes disposiciones:

- Art. 37 del Decreto N° 10504/13 "Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 4758/2012 - FONACIDE":

*"Los proyectos de infraestructura y equipamientos establecidos en el **Art. 4° de la Ley 4758/2012**, serán identificados y priorizados a través de la metodología de la microplanificación de la oferta educativa implementado por el MEC, que considera entre otras cosas las características demográficas, la disponibilidad y la situación de la infraestructura educativa a nivel local. **Los proyectos de infraestructura y equipamientos deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad.**" (las negritas son nuestras)".*

- La Ley N° 4.934/13 "De Accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad", establece:

"Artículo 4°.- Se garantiza a las personas con discapacidad el acceso al medio físico y la utilización de bienes y servicios de la sociedad, evitando y suprimiendo barreras que impidan o dificulten su normal desenvolvimiento e inclusión social. En toda obra de sector público o privado que se destine a actividades que supongan el acceso del público, deberán preverse accesos, espacios de permanencia, salidas, medio de circulación, espacios de servicios y apoyos, información e instalaciones adecuadas para personas con discapacidad.

Artículo 5°.- De acuerdo con el principio de transversalidad de las políticas en materia de discapacidad, esta ley se aplicará tanto en zonas urbanas como rurales, en los siguientes ámbitos:

Espacios públicos o privados urbanizados, infraestructuras, y edificación ya sea interiores o exteriores, plazas, calles, locales comerciales, instituciones de enseñanza en todos los niveles, instalaciones médicas, religiosas y lugares de trabajo, los servicios de información, comunicaciones, incluidos los servicios de emergencias, ya sean de origen público o privado"

- En el Manual de accesibilidad física en escuelas aprobado por Resolución N° 118 del 04/02/2015 del MEC, se expresa:

"Art. 1° - Aprobar el Manual de Escuelas Accesibles, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Fundación Saraki, y el Ministerio de Educación y Cultura; que forman parte del anexo de la presente Resolución.

En este Manual se describen de manera didáctica y sencilla los principales aspectos que deben ser considerados para remodelar o construir una escuela o centro educativo accesible tomando como base la Ley de Accesibilidad al Medio Físico y la Ley de Educación Inclusiva."

Punto 2 "El Acceso"

Es de vital importancia un acceso adecuado que permita el ingreso seguro de las Pcd a las instalaciones educativas, como parte de un itinerario accesible. Para ser considerados accesibles, deben cumplir con los siguientes requisitos básicos:

- *Si hay cambios de nivel o altura deben estar nivelados con rampa, de superficie firme y antideslizante, y si supera los 25cms de desnivel, es obligatorio el uso de barandas reglamentarias.*

Punto 9 "Sanitarios"

Es el punto más delicado del tema de infraestructura accesible siendo que debe cumplir con condiciones bastantes específicas y que generalmente requieren mayor inversión, pero son un requisito fundamental para que un establecimiento pueda ser considerado accesible. Las recomendaciones para Sanitarios accesibles se detallan cuanto sigue:

- *Deben estar vinculados a un itinerario accesible.*
- *Las puertas deben tener un ancho mínimo de 90 cms. Debe existir una superficie libre para la movilización de por lo menos 1.20m de diámetro con una altura libre de 2.10m que permita la maniobra de una silla de ruedas y 16 su aproximación a los distintos elementos del baño. Se recomienda que las medidas mínimas del baño sean 1.50 x 1.50m."*

- De la misma manera, la Dirección de Infraestructura en su manual de Requerimiento de Infraestructura en el punto 3, indica:

Normas de Seguridad y Prevención contra Incendio

En cuanto a las Normas de Seguridad y Prevención contra Incendios se toma como referencia la Ordenanza Municipal N° 25.097 de la ciudad de Asunción.

*** Capítulo Octavo - Del Uso Público**

-(Cuarteles, Embajadas, Ministerios, Tribunales, Consulados y otros)

-(Escolares y Similares)

Art. 125°.- ...deberán instalarse extintores portátiles del tipo y capacidad adecuados...

Art. 126°.- ...en los locales cuyas superficies en planta sea igual o superior a 350m² deberán existir bocas de incendio equipadas, del tipo normalizado, en números suficientes para controlar bajo su acción toda la superficie de planta..."

CONCLUSIÓN N° 3

No se evidenció el trabajo interinstitucional con las diferentes entidades intervinientes; como ser, la Secretaría Técnica de Planificación, organismos del Gobierno Central, el MEC, el Gobierno Departamental, la CODENI, en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos educativos.

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

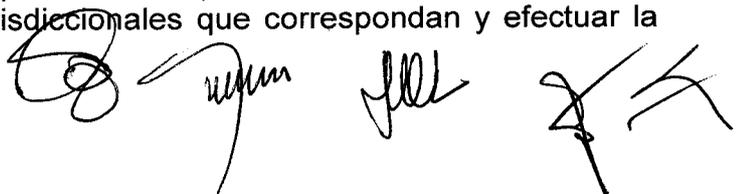
Asimismo, en la ejecución de las obras de baños sexados, no se previó la realización de espacios de carácter inclusivo, como tampoco el agregado de elementos y equipamientos apropiados al mismo.

Los trabajos de sistema de prevención contra incendios, no fueron contemplados en las obras.

RECOMENDACIÓN N° 3

La Municipalidad debe:

1. Postular planes a nivel municipal, que concuerden con los lineamientos y objetivos establecidos en las legislaciones nacionales;
2. Trabajar conjuntamente con las diferentes entidades intervinientes en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos educativos; para un mejor abordaje a las necesidades levantadas en la microplanificación.
3. Llevar en cuenta en la ejecución de los proyectos, los aspectos observados por esta auditoría; con relación a la falta de realización de espacios de carácter inclusivo, el agregado de elementos y equipamientos apropiados al mismo y el equipamiento de prevención contra incendios.
4. Instruir sumarios administrativos tendientes a deslindar responsabilidades por la inobservancia de las disposiciones legales que rigen la ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda; en caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00; remitiendo los resultados a esta Contraloría General de la República en el plazo de 90 días;
5. Si de los resultados de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente.



CAPITULO III

CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN N° 1 - (Capítulo II. Apartado 1)

La Municipalidad de 3 de Mayo, a través de su sistema de control interno, no realizó una verificación efectiva de las cantidades de trabajos ejecutados, pagando las obras en base a cantidades de trabajo que no corresponden a la realidad aparejando consigo pagos por exceso, los que sumados a los pagos indebidos por incumplimiento de las especificaciones técnicas y planos, totalizan la suma de **G. 134.682.286** (Guaraníes: ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis).

CONCLUSIÓN N° 2 - (Capítulo II. Apartado 2)

Las obras fueron ejecutadas sin observar las reglas del buen arte de construir, ni el cumplimiento de las especificaciones técnicas en varios rubros, lo cual conduce: a) deficientes condiciones de servicio; b) deterioro prematuro; c) disminución de la vida útil de las edificaciones; d) pago demás en vista a la diferencia entre la calidad de obra contratada y la realmente ejecutada (sin cumplir con las especificaciones técnicas), cuya valoración se incluye en la CONCLUSIÓN N° 1.

CONCLUSIÓN N° 3 - (Capítulo II. Apartado 3)

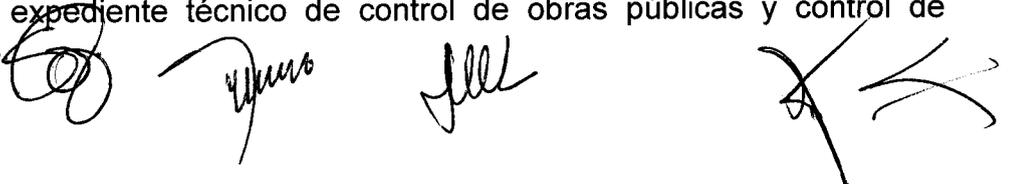
No se evidenció el trabajo interinstitucional con las diferentes entidades intervinientes; como ser, la Secretaría Técnica de Planificación, organismos del Gobierno Central, el MEC, el Gobierno Departamental, la CODENI, en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos educativos.

Asimismo, en la ejecución de las obras de baños sexados, no se previó la realización de espacios de carácter inclusivo, como tampoco el agregado de elementos y equipamientos apropiados al mismo.

Los trabajos de sistema de prevención contra incendios, no fueron contemplados en las obras.

CONCLUSIÓN N° 4 - (Capítulo V. Control Interno)

El control interno de la Institución relativo a las obras fue deficiente, para la ejecución de las obras; protección del patrimonio de la Institución; estructura formal de control de obras públicas; contenido del expediente técnico de control de obras públicas y control de ejecución de los trabajos.



CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1 - (Capítulo II. Apartado 1)

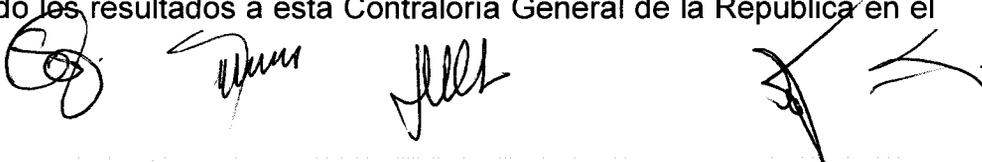
La Municipalidad debe:

1. Realizar la cuantificación de los trabajos efectivamente ejecutados, de modo que con base a dichas mediciones y al resultado de la valoración realizada por el EA, arbitrar los medios para el recupero de los montos pagados por demás que totalizan en principio **G. 134.682.286** (Guaraníes: ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y seis).
2. Instruir sumarios administrativos tendientes a deslindar responsabilidades con relación a los pagos indebidos citados; en caso de determinarse el incumplimiento de los deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00; remitiendo los resultados a esta Contraloría General de la República en el plazo de 90 días; así como, si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente.

RECOMENDACIÓN N° 2 - (Capítulo II. Apartado 2)

La Municipalidad debe:

1. Realizar un relevamiento pormenorizado del estado de las obras, arbitrando los medios para la corrección de los trabajos mal ejecutados; trasladando los costos al contratista, si las mismas se realizan por personal de la Institución o por terceros.
2. En caso que las correcciones no se puedan realizar, descontar el monto pagado demás por la diferencia entre lo ofertado y lo ejecutado, toda vez que no se vea afectado el nivel de servicio ni la vida útil de las edificaciones;
3. Instruir sumarios administrativos tendientes a deslindar responsabilidades por la aprobación de los trabajos ejecutados en contravención con las especificaciones técnicas; en caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00; remitiendo los resultados a esta Contraloría General de la República en el plazo de 90 días;



OT N° 36/16

CGR/DGCOP/VTIS/3deMayo/01/18

4. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil y/o penal, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente, y en su caso, dar intervención a la Procuraduría General de la República;
5. Aplicar a la empresa constructora las sanciones que correspondan. En caso de surgir indicios de responsabilidad civil y/o penal, impulsar los trámites de rigor en la instancia que correspondiere;
6. La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los resultados obtenidos en el cumplimiento de estas recomendaciones, deberán remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), si corresponde, conforme a lo establecido en el Artículo 72, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

RECOMENDACIÓN N° 3 - (Capítulo II. Apartado 3)

La Municipalidad debe:

1. Postular planes a nivel municipal, que concuerden con los lineamientos y objetivos establecidos en las legislaciones nacionales;
2. Trabajar conjuntamente con las diferentes entidades intervinientes en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos educativos; para un mejor abordaje a las necesidades levantadas en la microplanificación.
3. Llevar en cuenta en la ejecución de los proyectos, los aspectos observados por esta auditoría; con relación a la falta de realización de espacios de carácter inclusivo, el agregado de elementos y equipamientos apropiados al mismo y el equipamiento de prevención contra incendios.
4. Instruir sumarios administrativos tendientes a deslindar responsabilidades por la inobservancia de las disposiciones legales que rigen la ejecución de los fondos transferidos por el Ministerio de Hacienda; en caso de determinarse el incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún servidor público, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes de conformidad a los términos de la Ley N° 1626/00; remitiendo los resultados a esta Contraloría General de la República en el plazo de 90 días;
5. Si de las resultas de la investigación efectuada surgieren indicios de responsabilidad civil, de los funcionarios intervinientes en el proceso observado; como de aquellos que han dejado de pertenecer al plantel de funcionarios de dicha institución, promover las acciones jurisdiccionales que correspondan y efectuar la denuncia ante la autoridad pertinente.

RECOMENDACIÓN N° 4 - (Capítulo V - Control Interno)

La Institución debe fortalecer los procesos de control interno, relativos a:

1. Protección del patrimonio, mediante la inclusión en los contratos de las cláusulas relativas a las garantías contractuales.

Misión: "Organismo Constitucional de Control Gubernamental, que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio de la sociedad".

OT N° 36/16

CGR/DGCOP/TIS/3deMayo/01/18

2. Estructura formal de control de obras públicas, en cuanto a sus sistemas de fiscalización y supervisión;
3. Calidad del contenido del expediente técnico de control de obras públicas: planos, especificaciones técnicas, registro de las actividades, modificaciones basadas en estudios técnicos y económicos, planos como construido, etc.
4. Correcta redacción de los contratos a ser firmados por la Municipalidad.
5. Control de la ejecución de los trabajos en cuanto a calidad y cantidad.

Asunción, febrero de 2018.



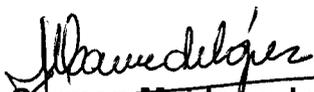
Sra. Sandra Martínez
Auditor II



Lic. Mauro Ojeda
Auditor II



Arq. Gloria M. Ferreira Pérez
Directora DODDM



Arq. Carmen Maidana de López
Supervisora



Arq. Diego Sotomayor de la C.
Director General DGCOP

ANEXO A

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

De la evaluación del control interno institucional, respecto a las obras sujetas a verificación se determina una "debilidad institucional" que desemboca en los hechos reportados y descritos en el presente informe, además generan incertidumbre sobre el universo de operaciones y la propia gestión de la entidad ante el riesgo de reincidencias si no se toman las providencias pertinentes.

En este sentido, podemos mencionar que:

a) ESTRUCTURA FORMAL DEL CONTROL DE OBRAS

La Municipalidad de 3 de Mayo no cuenta con un Departamento Técnico, que se encargue de la fiscalización confiable, permanente y transparente, con relación a la toma de decisiones amparadas en criterios técnicos para los proyectos que beneficien a la comunidad, cómputos métricos precisos, incluidos en las planillas de ofertas, certificaciones mensuales de trabajos efectivamente ejecutados y de acuerdo a las EETT, cotizaciones acordes al mercado; en razón de que reciben cada año y deben administrar un volumen interesante de fondos a ser destinados a infraestructura, provenientes tanto de Royalties como de Fonacide, a más de sus recursos propios.

b) REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES

La Institución no implementó el uso de Libro de Obras para ninguna de las obras.

Las Normas Técnicas de Control Interno establecen: NTCI- N° 15-16 - LIBRO DE OBRA:

"Toda construcción deberá contar con una memoria que contenga una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores. El libro de obra sirve para controlar y facilitar la supervisión de la misma".

c) DE LA DOCUMENTACIÓN

De la verificación documental de los contratos firmados por la Municipalidad de 3 de Mayo, se observan varias irregularidades en la redacción, que podrían ser causales de nulidad de los mismos, detalladas a continuación:

a- Contrato de Reparación de Puentes de Madera en varios tramos del Distrito de 3 de Mayo, firmado el 1 de marzo de 2016 entre la Municipalidad de 3 de Mayo y la firma Construcciones & Carpintería Cardozo

- El contrato no está numerado
- Presenta discrepancia entre el Objeto del Contrato, que establece en la Cláusula Primera: "LA CONTRATADA/O ejecutará a la Municipalidad, los trabajos de reparación de bancos, pérgolas de plaza pública, ubicado en frente al local de la Municipalidad", y la Descripción de los trabajos que indica lo siguiente:

Ítems	Descripción	U.M.	Precio Unitario
01	Reparación de Puentes de Madera, retiro, colocación, abullonado, cambio de tirantes, colocación de trotaderas de maderas.	Gl.	1.650.000

Las diferencias existentes entre las cláusulas de un mismo contrato no garantizan la ejecución de los trabajos.

b- Contrato de Reparación de Puentes de Madera y Colocación de Tubos de HªAº - de Carácter Urgente, firmado el 07 de marzo de 2016 entre la Municipalidad de 3 de Mayo y la firma Construcciones & Carpintería Cardozo:

- El contrato no está numerado.
- No coinciden los montos del trabajo a ser realizado; en la descripción de los trabajos indica lo siguiente:

Ítems	Descripción	U.M.	Precio Unitario
01	Reparación de Puentes de Madera y de Tubos de HªAº Colocación de Tubos de HªAº - 3 DE MAYO, SANTA MARIA, Lomita, Potrero, Lima, Hugua Boli, Cerrito, Santa Úrsula, Nueva Colonia, San Antonio, Kaguay Yvate, TatuKua, Cerro Yvy, Cañada	Unid	Gs. 1.100.000

Sin embargo en el punto TERCERO del contrato se establece un monto mínimo de G. 22.000.000, suma que por Orden de Pago N° 480 del 30/06/2016, pagó la Municipalidad, sin especificar cuantos puentes fueron reparados, ni detallar los rubros ejecutados.

d) CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

No se cumplieron varios aspectos de las Especificaciones Técnicas. Los rubros se pagaron en base a cantidades de oferta y no conforme a las efectivamente ejecutadas. El control de la ejecución de las obras no fue efectivo.

e) CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

De la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En los contratos de las obras realizadas con fondos Royalties, la Municipalidad de 3 de Mayo no incluyó algunas cláusulas exigidas en el Art. 37 de la Ley N° 2051/03. Se omitieron algunos requisitos, como ser la exigencia de presentar pólizas de anticipo, de fiel cumplimiento de contrato; así como lo referente a multas.

El **Artículo 37** de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - REQUISITOS DE LOS CONTRATOS, establece:

Los contratos de adquisiciones, locaciones, servicios y obras, contendrán como mínimo lo siguiente:

- a) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato;*
- g) Formas y términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;*
- h) Garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de partes, refacciones, transferencia de tecnología y capacitación, en su caso;*
- i) Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, servicios u obras objeto del contrato, por causas imputables a los proveedores o contratistas.*

De la Resolución CGR N° 951/2009 para la Rendición de Cuentas.

La Municipalidad de 3 de Mayo durante el periodo auditado transfirió al sector privado un total de G. 72.691.000(guaraníes setenta y dos millones seiscientos noventa y un mil) según el siguiente cuadro:

ROYALTIES – TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	
DESCRIPCIÓN	MONTO G.
A.C.E. Colegio Nacional de 3 de Mayo	5.000.000
Comisión Directiva del Club Anteojo Sport	3.000.000
Comisión Oratorio María Auxiliadora	20.000.000
Comisión de Fomento y Desarrollo de la ciudad de 3 de Mayo	12.191.000
Comisión de Fomento y Desarrollo de la ciudad de 3 de Mayo	10.000.000
Comisión de Fomento y Desarrollo de la ciudad de 3 de Mayo	7.000.000
Liga 3 de Mayo de Fútbol	10.000.000
Comisión de Fomento y Desarrollo de la ciudad de 3 de Mayo	5.500.000
TOTAL	72.691.000

Conforme a datos recogidos en la propia CGR, **no se tienen registradas las rendiciones de cuentas, de ninguna de estas Comisiones Vecinales**, en contravención a lo establecido en la Resolución CGR N° 951/09, así se tiene:

Por **MEMORÁNDUM-UAS N° 35/17 (27/04/2017)**, la Dirección General de Control de Organismos Departamentales y Municipales (DGCODM), encargada de la recepción de las rendiciones de cuentas, en respuesta al Memorándum I4/003/2017, informa que la Municipalidad de 3 de Mayo y sus beneficiarios (en cuanto a transferencias recibidas de dicha Municipalidad) **NO HAN PRESENTADO** rendiciones de cuentas correspondientes al cumplimiento de la Resolución CGR N° 951/09 del ejercicio fiscal 2016.

La **Resolución CGR N° 951/09**, "POR LA QUE SEREGLAMENTA LA PRESENTACIÓN DE LAS RENDICIONES DE CUENTAS DE LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO O CON FINES DE BIEN SOCIAL, A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SOBRE LAS TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES, INCLUYENDO LAS MUNICIPALIDADES, Y SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS INTERNOS", en su parte resolutive expresa:

Artículo 1 *Deberán presentar sus rendiciones de cuentas a la Contraloría General de la República todas las asociaciones, fundaciones, instituciones u otras personas jurídicas privadas sin fines de lucro o con fines de bien social, que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, conforme a la Ley Presupuestaria y al Decreto Reglamentario de cada ejercicio fiscal.*

Artículo 2 *Las planillas de rendición de cuentas debidamente completadas por mes o periodo de transferencia, serán presentadas a la Contraloría General de la República, en carácter de Declaración Jurada, en cinco (5) ejemplares impresos. Será agregado a la presentación un ejemplar de la planilla y el escaneado de los documentos respaldatorios en formato electrónico (CD-Word o Excel), todo lo cual será recepcionado por mesa de entrada de la Contraloría General de la República, la que procederá a la devolución de cuatro (4) ejemplares impresos con el sello de recepción, para los fines*

OT N° 36/16

CGR/DGCOPNTIS/3deMayo/01/18

establecidos en las disposiciones legales y como constancia de presentación de rendición de cuentas.

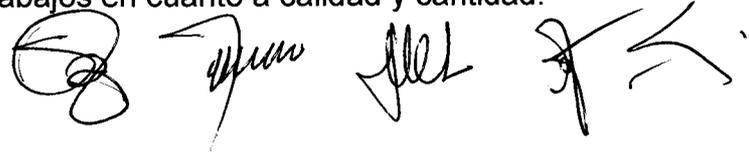
CONCLUSIÓN N° 4

El control interno de la Institución relativo a las obras fue deficiente, para la ejecución de las obras; protección del patrimonio de la Institución; estructura formal de control de obras públicas; contenido del expediente técnico de control de obras públicas y control de ejecución de los trabajos.

RECOMENDACIÓN N° 4

La Institución debe fortalecer los procesos de control interno, relativos a:

1. Protección del patrimonio, mediante la inclusión en los contratos de las cláusulas relativas a las garantías contractuales.
2. Estructura formal de control de obras públicas, en cuanto a sus sistemas de fiscalización y supervisión;
3. Calidad del contenido del expediente técnico de control de obras públicas: planos, especificaciones técnicas, registro de las actividades, modificaciones basadas en estudios técnicos y económicos, planos como construido, etc.;
4. Correcta redacción de los contratos a ser firmados por la Municipalidad.
5. Control de la ejecución de los trabajos en cuanto a calidad y cantidad.



ANEXO B

Listado de Autoridades

Nombre y Apellido	Cargo
Arnaldo Andrés Aquino Serván	Intendente Municipal
Marco Daniel Cabrera Torres	Director Administrativo
Marlene Vigo	Fiscal de Obras (Obras Fonacide – Royalties)
Carlos Darío Duré Silva	Fiscal de Obras – Construcción de Puentes Santa María y Santa Rita, Tanque Elevado
Oscar M. Orué	Fiscal de Obras - Construcciones/Hermoseamiento de Plaza, Tinglado, Construcción de Monolito

